

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Asuntos Generales y Autorizaciones Administrativas

CIRCULARES

Por la empresa "Symbol, Sociedad Anónima", con domicilio en Alicante, calle Capitán Segarra, número 1, se interesa autorizada la actividad de propaganda comercial aérea, con remolque de cartel y lanzamiento de objetos publicitarios, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia, con la altura reglamentaria, utilizando el aeropuerto que se designe y con los aviones de su flota, de matrículas EC-ATL, EC-ARY, EC-DBI y EC-BDN, por el período de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Gobernador Civil, P. O., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—671)

Por la empresa "Trabajos Aéreos Industriales, Sociedad Anónima" ("TAISA"), con domicilio en Oviedo, plaza de Primo de Rivera, número 1, entresuelo, se interesa sea autorizada la actividad de propaganda comercial aérea, con remolque de cartel y lanzamiento de objetos publicitarios, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia, con la altura reglamentaria, utilizando el aeropuerto que se designe y con los aviones de su flota, de matrículas EC-CXD, EC-CVT, EC-DRC, EC-DQS y EC-DQU, por el período de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Gobernador Civil, P. O., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—672)

Por la empresa "Trabajos Aéreos de Levante, Sociedad Limitada", con domi-

cilio en Valencia, calle Bordadores, número 3, se interesa sea autorizada la actividad de propaganda comercial aérea, con remolque de cartel y lanzamiento de objetos publicitarios, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia, con la altura reglamentaria, utilizando el aeropuerto que se designe y con los aviones de su flota, de matrículas EC-AJF, EC-ASY, EC-BKN, EC-CKC, EC-DAF y EC-DJZ, por el período de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, a 13 de enero de 1983.—El Gobernador Civil, P. O., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—673)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal calificador de la oposición libre para proveer tres plazas de Guardas Forestales del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 26 de enero de 1983, miércoles, a las diez horas, en la Sala de Juntas del Servicio del Medio Ambiente (paseo de la Castellana, número 51, edificio "La Caixa", sexta planta), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 14 de febrero de 1983, lunes, a las nueve treinta horas, en la Sala de Juntas del Servicio del Medio Ambiente (paseo de la Castellana, número 51, edificio "La Caixa", sexta planta), para la práctica del primer ejercicio de la oposición, a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes admitidos, en único llamamiento, para que comparezcan en el día, hora y lugar últimamente señalados.

Por otra parte, y no siendo eliminatorio el primer ejercicio de la presente convocatoria, el Tribunal acuerda señalar para la práctica del segundo ejercicio de la oposición, el próximo día 14 de febrero de 1983, lunes, a las doce horas, en la Sala de Juntas del Servicio del Medio Ambiente (paseo de la Castellana, número 51, edificio "La Caixa", sexta planta), a cuyo efecto se cita a todos los aspirantes que

realicen el primer ejercicio, en único llamamiento, para que comparezcan en el día, hora y lugar antes mencionado.

Todos los aspirantes deberán acudir (en ambas citaciones), provistos de Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento y, en especial, de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 19 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal, José Luis Domínguez de Posada.

(G.—307)

ANUNCIO

Tribunal de oposición libre para proveer tres plazas de Operarios de Viveros, con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Reunido en el día de hoy el Tribunal de la oposición libre para proveer tres plazas de Operarios de Viveros, con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, al objeto de celebrar el sorteo que habrá de decidir el orden de actuación de los aspirantes, ha resultado la letra "L", que corresponde a don Quirino Lazo Vega, el cual actuará con el número 1, siguiendo los señores opositores con el siguiente orden:

- 2 D. Pedro Luis López Fernández.
- 3 — Victor Manuel Moya Jiménez.
- 4 — José Antonio Pastor León.
- 5 — Leandro Pérez Martínez.
- 6 — Alvaro Plaza Carpio.
- 7 — Jerónimo Poyatos de Paz.
- 8 — Julio Rojo Santana.
- 9 — Andrés de la Rosa Rafael de la Cruz.
- 10 — Antonio Saavedra Dorado.
- 11 — Francisco Sala Ortes.
- 12 — Fernando Santos Moreno.
- 13 — José Santos Moreno.
- 14 — Diosdado Simón Villares.
- 15 — José Tamayo Collado.
- 16 — Juan José Abascal Ventura.
- 17 — Patrocinio Agudo Navas.
- 18 — José Luis Arroyo Nevado.
- 19 — Felipe Avila Barroso.
- 20 — Juan Carlos Berrocal Regueira.
- 21 — Manuel Jaime Blázquez Alonso.
- 22 — Antonio Carpio Ayuso.
- 23 — José Luis Chico Arroyo.
- 24 — Leandro Encabo Torres.
- 25 — Gabriel Fernández Cerrato.
- 26 — Francisco Fernández López.
- 27 — José Fernández López.
- 28 — Luis García Felguera.
- 29 — Juan Carlos García Jiménez.

- 30 D. Antonio Gómez Ortega.
- 31 — Manuel Gómez Ortega.
- 32 — Tiburcio Guerra Sánchez.
- 33 — José María de las Heras Carlero.
- 34 — José Angel Higuera Toledano.
- 35 — Antonio Ibeas García.
- 36 — Jesús Jiménez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los interesados.

Madrid, 19 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal, Ramón Fernández de Mera.

(G.—308)

Servicio Administrativo de Urbanismo

Se anuncia concurso para la ejecución de las obras de refuerzo y consolidación total de la estructura metálica de los tendidos de la plaza de Toros de las Ventas, cuya realización está condicionada a la formalización de préstamo con el Banco Exterior de España. Con cargo a la partida número 6210-6441 del Presupuesto de Gastos de 1982.

Precio tipo: 112.283.010 pesetas.
Fianza provisional: 666.415 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en el Servicio Administrativo de Urbanismo, paseo de la Castellana, número 51, planta sexta.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas, se presentarán en la sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", habida cuenta de la declaración de urgencia.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con

Antonio M. Carmona Mingo. — Camarena, 84. Madrid. — 1980. — Lujo. — 700 pesetas. — 1981. — 289.
 Manuel Garrido Herranz. — Moncada, bloque X núm. 26. Madrid. — 1980. — Lujo. — 9.017 pesetas. — 1981. — 309.
 Miguel García León. — Patriarca San José, 9. Madrid. — 1980. — Lujo. — 700 pesetas. — 1981. — 320.
 Braulio José de Casa. — Santa Cruz de Marcenado, 32. Madrid. — 1980. — Lujo. — 800 pesetas. — 1981. — 321.
 Alberto Teba Martín. — S. Luciano, bloque 7. Madrid. — 1980. — Lujo. 600 pesetas. — 1981. — 322.
 Pedro Castro Saldaña. — Zaida, 13. Madrid. — 1980. — Lujo. — 800 pesetas. — 1981. — 333.
 Gloria Casas Sánchez. — Plaza Reyes Católicos, bloque 40. Madrid. — 1980. Lujo. — 1.200 pesetas. — 1981. — 343.
 Ángel Martín Álvarez. — Maqueda, número 67. Madrid. — 1980. — Lujo. 1.800 pesetas. — 1981. — 345.
 Manuel Béjar Bote. — Luis Buitrago, número 2. Madrid. — 1980. — Lujo. — 1.050 pesetas. — 1981. — 350.
 Eladio Piñero Sánchez. — Guabairo, número 20. Madrid. — 1980. — Lujo. — 600 pesetas. — 1981. — 352.
 Luis Monje Paredes. — Guillermo de Osma, 17. Madrid. — 1980. — Lujo. — 700 pesetas. — 1981. — 377.
 Talleres Mecánicos Oreaga, S. L. — Cañada, sin número. Madrid. — 76, 77, 78, 79 y 80. — Licencia Fiscal. — Pesetas 47.299. — 1982. — 1.
 Cervantes Senén, Miguel. — Avenida de la Albufera, 10. Madrid. — 1981. — Licencia Fiscal. — 9.240 pesetas. — 1982. — 72.
 Vicente Bolos Denche. — Jesús Lillo, número 23. Madrid. — 1981. — Licencia Fiscal. — 22.000 pesetas. — 1982. — 77.
 Francisco Andalucía Pfiogo. — Eduardo Torroja, 27. Madrid. — 1981. — Licencia Fiscal. — 9.765 pesetas. — 1982. — 81.
 Manuel Barrero Fernández. — Pez, número 19. Madrid. — 1981. — Licencia Fiscal. — 16.500 pesetas. — 1982. — 144.
 Gerardo Berkhoff. — Puerta del Sol, 11. Madrid. — 1976. — Cuota Beneficios. — 1.243 pesetas. — 1982. — 636.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 16 de julio de 1982.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).
 (G.—3.122)

Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes
REQUERIMIENTO: BALANCE

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, es por lo que se les hace saber:
 Primero. Que deberán presentar la documentación requerida por el Impuesto de Sociedades.
 Plazo: Diez días hábiles.
 Segundo. Transcurrido el plazo será sancionado con multa de cien mil pesetas, sin perjuicio de las actuaciones de la Inspección de Hacienda.

Relación de notificaciones número 202 por el concepto de SOCIEDADES, — BALANCES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — AÑO. — NUMERO DE REFERENCIA

Hijos de Ramón Carnicer, S. A. — Carretera de Barcelona, kilómetro 21. Torrejón de Ardoz. — 76, 78 y 79. — 1980. — 841.
 Destilerías La Pajarita, S. L. — Carretera de Barcelona, kilómetro 19,600. Torrejón de Ardoz. — 18 y 79. — 1980. 1013.
 Cartonajes Trujillo, S. L. — Conmar, número 9, polígono industrial de Torre-

jón de Ardoz. — 75 a 79. — 1980. — 1480.
 Comercio Exterior Agropecuario, Sociedad Anónima. — José Antonio, 8. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1980. 2048.
 Cerámica Hispana, S. A. — Camino de la Solana. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. 1980. — 2129.
 Cía. de Oriente Medio, S. L. — Avenida de José Antonio. Torrejón. — 78 a 79. — 1980. — 2153.
 Expansión Económica Española, S. A. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1980. 2353.
 Tupysa, S. A. — Nave 104 bis. Polígono Industrial Proinsa. Torrejón de Ardoz. — 1979. — 1980. — 2367.
 Servicios Auxiliares de la Vivienda. — Carretera de Barcelona, Km. 32. Torrejón de Ardoz. — 1979. — 1980. — 2967.
 Manlord, S. L. — Luis Fernández Moreno, 24. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. 1980. — 3049.
 Trefide, S. L. — Camino Veredilla. Torrejón de Ardoz. — 1976-1978-1979. — 1981. — 91.
 Tucasa, S. A. — Carretera de Madrid-Barcelona, Km. 21,325. Madrid. — 1979. 1981. — 241.
 Inelec Industrias Electrónicas y Electromecánicas Esp. — Carretera de Loeches, 9. Torrejón de Ardoz. — 75-77-78-79. — 1981. — 686.
 Navi, S. A. — Las Marquesas, 7. Torrejón. — 76 a 79. — 1981. — 1265.
 Disasa, S. L. — Carretera de Ajalvir, kilómetro 7. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 1497.
 Construcciones Metálicas Pymar, Sociedad Anónima. — Buenafuente, con vuelta a colonia de Camarines. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 1530.
 Sporting Club San Juan, S. A. — Embalse de San Juan. San Martín de Valdeiglesias. — 75 a 79. — 1981. — 1673.
 Cibec Ibérica, S. A. — Carretera de Madrid-Barcelona, Km. 22,8. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. — 1981. — 2165.
 Fundiciones Madrileñas, S. A. — Carretera de Barcelona, Km. 21,400. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. — 1981. — 2301.
 Fribasing Automatismo y Electrónica, Sociedad Limitada. — Sánchez Pacheco, número 32. Madrid. — 77 a 79. — 1981. 2384.
 Forjados Bausta, S. A. — Carretera de Barcelona, Km. 11. Torrejón de Ardoz. 75 a 79. — 1981. — 2463.
 Industrias Macasil, S. A. — Carretera de Madrid-Barcelona, Km. 22. Torrejón de Ardoz. — 1979. — 1981. — 2548.
 Club Deportivo San Juan, S. A. — Finca el Cercón. Pelayos de la Presa. — 75 a 79. — 1981. — 2621.
 Tyco, S. A. — Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 2819.
 Moldeos Fenólicos, S. A. — Metosa, 21,400. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. — 1981. — 3172.
 Inyección de Plásticos, S. A. — Metosa, Km. 21,400. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. — 1981. — 3173.
 Coop. de Viviendas Hogar Mutuo. — Virgen de Loreto, 19. Torrejón de Ardoz. 75 a 79. — 1981. — 3473.
 Artesanos Reunidos, S. L. — Poblado el Sahucar, Km. 22,100 de la carretera de Barcelona. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. — 1981. — 3522.
 Plasimo, S. A. — Metano, 1. Polígono Industrial de Torrejón de Ardoz. — 1979. — 1981. — 3806.
 Coop. Inelec. — Granados, 13. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 3870.
 Comercial Relojera Española, S. A. — Metano, parcela 3, 58-59. Polígono Industrial 1. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. — 1981. — 4015.
 Luis G. Majado, S. A. — Polígono Industrial de la Yegua. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. — 1981. — 4182.
 Cremac, S. L. — Avenida de Franco, número 31. Torrejón de Ardoz. — 77 a 79. — 1981. — 4346.
 Ecor, S. A. — Salamanca, 3. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. — 1981. — 4556.
 Tallantes Industriales, S. A. — Fragua, parcela 60. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. — 1981. — 4563.

Incubagrup, S. A. — Carretera de Ajalvir, Grupo Grubar. Torrejón de Ardoz. 75 a 79. — 1981. — 4632.
 Lozano Mazariegos, S. A. — Carretera de Madrid-Barcelona, Km. 23,200. Torrejón de Ardoz. — 77 a 79. — 1981. 4843.
 Jefra, S. A. — Polígono Industrial. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. 5257.
 Gomerex, S. A. — Km. 9,800 de la carretera de Loeches. Torrejón de Ardoz. 75 a 79. — 1981. — 5271.
 Imepla, S. L. — Polígono Industrial, nave 59. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. 1981. — 5547.
 J & J, S. L. — Calle M, parcela 109. Torrejón de Ardoz. — 77 a 79. — 1981. 5742.
 Biesfrón Industria Electrónica, S. A. Hierro, sin número. Polígono Industrial. Torrejón de Ardoz. — 1979. — 1981. — 6012.
 Cía. Española de Cartera, S. A. — Carretera de Móstoles, sin número. Fuenlabrada. — 77 a 79. — 1981. — 6115.
 Tufting Textil Española, S. A. — Calle H. Polígono Industrial. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 6165.
 Constructora Fama, S. L. — Avenida de la Victoria, 12. Leganés. — 75 a 79. 1981. — 6176.
 Euroteme, S. A. — Cañada, 19. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. 6228.
 Industrial Eléctrica Torrejón, S. L. — Soria, 1. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. 1981. — 6284.
 Hispaflex, S. L. — Parcela 108. Polígono Industrial Proinsa. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 6541.
 Coop. Industrial Madera. — Brújula, número 11, bloque 20. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 6642.
 Torralbo Industrias Metálicas, S. L. — Plaza Ind., calle Uno. Leganés. — 75 a 79. — 1981. — 6853.
 Construcciones Madrid, S. A. — Queipo de Llano, 10. San Martín de Valdeiglesias. — 75 a 79. — 1981. — 6901.
 Estudios Turísticos y Urbanísticos, Sociedad Anónima. — Plaza del Generalísimo, 10. San Martín de Valdeiglesias. 77 a 79. — 1981. — 6953.
 Insular de Industrias Plásticas, S. A. — Avenida de América, 35. Madrid. — 77 a 79. — 1981. — 7055.
 Gabinete Técnico de Artes Gráficas, Sociedad Anónima. — La Vederilla, parcela I-C. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. 1981. — 7134.
 Thermonic Española, S. A. — Pírta, sin número. Torrejón de Ardoz. — 76 a 79. — 1981. — 7286.
 Naves y Locales Industriales, S. A. — Solana, sin número, nave 39. Torrejón. 75 a 79. — 1981. — 7325.
 Villasur, S. A. — Torrejón, sin número, nave 8. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 7567.
 Darmimpex, S. A. — San Pedro, sin número. Barrio de La Fortuna. Madrid. 76 a 77. — 1981. — 7575.
 Vimol, S. L. — Carretera de Loeches, kilómetro 1,800. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 7720.
 Aceros Moldeados Aleados, S. A. — La Solana, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 7740.
 Hilse, S. A. — Sauce, 27. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 7955.
 Compañía de Aguas Minerales Puras, Sociedad Limitada. — Carretera de Loeches, 5. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. 1981. — 8162.
 Centro Estudios Técnicos Racionalizados y Mecanizados. — Pinto, nave 12. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. 8329.
 Transportes y Grúas Ardoz, S. A. — Ardoz, 1. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. 1981. — 8345.
 Ive, S. A. — Orfebrería, 3. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 8669.
 Desodorantes Industriales, S. A. — Grubar, 4. Torrejón de Ardoz. — 76 a 79. 1981. — 8843.
 Talleres Vidal, S. A. — Silicio, 12. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 8725.
 Promoción del Mueble, S. A. — Caucho, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 8900.
 Promago, S. L. — De las Industrias, 9.

Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. 8925.
 Life Plastic Española, S. A. — Guadalupe, 2. Torrejón de Ardoz. — 1979. — 1981. — 8995.
 Industrias F. G., S. A. — Final calle Brújula, nave 2. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 9036.
 Solanz Blanco, S. L. — Albasanz, número 72. Madrid. — 76-78 79. — 1981. 9144.
 Industria Salvarcán de España, S. A. E. Virgen del Lluch, 8. Madrid. — 75 a 79. 1981. — 9226.
 Creaciones Efer, S. A. — La Fragua, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 9368.
 Efer Serigrafía, S. A. — La Fragua, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75-76-77-79. — 1981. — 9369.
 Dampex, S. A. — Orfebrería, sin número. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. 1981. — 9375.
 Cartonajes Ibéricos, S. A. — Brújula, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 9398.
 Germanin Beneyto, S. A. — Julián Camarillo, 53 bis. Madrid. — 75 a 79. — 1981. — 9457.
 Frio Forma Función, S. A. — Amonía, co, 20. Torrejón de Ardoz. — 76 a 79. 1981. — 9526.
 Talleres Torrejón, S. A. — Fragua, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. 1981. — 9665.
 Construcciones y Material Poliko, Sociedad Anónima. — Grafito, sin número. Torrejón de Ardoz. — 77 a 79. — 1981. 9724.
 Soutico, S. A. — Cañada, nave 6. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. 9943.
 Fast Industrial, S. L. — Carretera de Loeches a Ajalvir, Km. 8,800. Torrejón de Ardoz. — 1979. — 1981. — 9950.
 Técnicas Industriales y del Poliéster, Sociedad Anónima. — Bronce, nave 3. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. 10477.
 Aripol, S. A. — Grafito, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. 10504.
 Cangar, S. L. — Vicente Fernández, 2. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. 10515.
 Creaciones Jarama, S. A. — Carretera de Loeches, Km. 8,800, nave tercera. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. 10576.
 Jarongil, S. L. — Polígono Industrial II Arcoz. Torrejón de Ardoz. — 1979. — 1981. — 10598.
 Epoca y Estilo, S. A. — Cauce, 21. Polígono Industrial. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 10599.
 Auxiliar de Geología, S. A. — Carretera de Burgos, Km. 12,200. Zona Industrial. Madrid. — 75 a 79. — 1981. 10747.
 Tomba, S. A. — Cañada, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. 10793.
 Montajes Eléctricos Cuelma, S. A. — Pinto, 4 y 6. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 10884.
 Alimentación y Confitería, S. A. — Hierro, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 11237.
 Aisaca, S. A. — Júpiter, 3. San José de Valderas. — 77 a 79. — 1981. — 11484.
 Cartonajes Industriales Ochoa, S. L. — Polígono Industrial Urtinsa. Alcorcón. — 77 a 79. — 1981. — 11502.
 Phei, S. A. — Plaza de José Antonio, número 5. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 11560.
 Zarcal, S. L. — Camino de Valdecañas, sin número, Km. 23,400. Arganda del Rey. — 77 a 79. — 1981. — 11656.
 T. G. N. Española, S. A. — Orfebrería, sin número. Torrejón de Ardoz. — 78 a 79. — 1981. — 11733.
 Uralbe, S. A. — Paseo de la Industria, sin número. Alcobendas. — 75, 76 y 79. — 1981. — 11755.
 Urbindus, S. A. — Brújula, sin número. Polígono Industrial. Torrejón de Ardoz. — 75, 76 y 79. — 1981. — 11779.
 Haro y Oteiza, S. A. — Carretera de Valencia, Km. 25,800. Arganda del Rey. 75 a 79. — 1981. — 11802.
 J. A. Castellano, S. A. — Madrid, 22. Leganés. — 75 a 79. — 1981. — 11914.

Rofermi, S. A. — Hierro, parcela 100, sin número. Torrejón de Ardoz. — 78 y 79. — 1981. — 11845.

Talleres Nogueira Hnos., S. L. — C/ada 11. Polígono Industrial Procoinsa. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 11997.

Friorizados Madrileños, S. L. — Brúla, nave 21. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1981. — 12025.

Confortables LZ, S. L. — Polígono Industrial S. Roque. Arganda del Rey. — 77 a 79. — 1981. — 12095.

Mopsa, S. A. — Torrejón, nave segunda izquierda. Torrejón de Ardoz. — 75-76-78-79. — 1982. — 165.

Talleres Mastia, S. L. — La Solana, 38. Polígono Industrial. Torrejón de Ardoz. — 76-78-79. — 1982. — 171.

Talleres y Servicios Sevilla, S. A. — Camino del Valle, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1982. — 177.

Goteplás, S. A. — Carretera de Loeches, Km. 1,800. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1982. — 218.

Edifex, S. A. — Luis Fernández, 24. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1982. — 225.

Alba Infantil, S. L. — Carretera Nacional III, Km. 24,250, Finca la Masía. Arganda del Rey. — 75 a 79. — 1982. — 254.

Pritel, S. A. — Hierro, sin número. Torrejón de Ardoz. — 76 a 78. — 1982. — 466.

Ingetel, S. A. — Hierro, sin número. Torrejón de Ardoz. — 77 a 78. — 1982. — 467.

Euroválvulas, S. A. — Canto, sin número. Torrejón de Ardoz. — 75 a 79. — 1982. — 498.

Mocave, S. L. — San Juan, 81 bis. Fuenlabrada. — 75 a 78. — 1982. — 536.

Hingol, S. A. — Carretera de Pinto a Villaviciosa, Km. 15,500. Fuenlabrada. — 1979. — 1982. — 551.

Filtro Publicidad, S. A. — Víctor de la Serna, 34. Madrid. — 1978. — 1982. — 598.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 16 de julio de 1982.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—3.123)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o bien porque se han alegado distintas causas por personas que la lela notificación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Cuentas de esta Delegación.

Plazos para efectuar el ingreso.—El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro, y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, que satisficará en nuevo plazo de quince días.

Recargo de apremio

Transcurridos los plazos anteriores se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Recursos contra la liquidación: De reposición en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total imputado de estas liquidaciones.

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 220 por el concepto de SUCESIONES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL — DOMICILIO.— A NGRESAR. — AÑO CONTRAIDO. — NUMERO DE REFERENCIA

Religiosas Bernardas del Santo Sacramento. — Sacramento, 7. Madrid. — 255 pesetas. — 1980. — S95.

Religiosas Bernardas del Santo Sacramento. — Sacramento, 7. Madrid. — 255 pesetas. — 1980. — S96.

Gervaso Riomerán, Angeles, y siete más. — Alonso Mendoza, 12. Getafe. — 1.982 pesetas. — 1980. — S4946.

Muñios Ferro, José. — Mallorca, 1. — 37.187 pesetas. — 1982. — S78.

Belirán Pérez, Catalina. — García Berlang, 7. Valencia. — 34.553 pesetas. — 1982. — S590.

Javier Máiquez. — Doctor Fleming, 1. Madrid. — 55.186 pesetas. — 1982. — S592.

Teodoro Zafra Zafra. — Ramírez Arellán, Madrid. — 2.614 pesetas. — 1982. — S963.

Cortina García, M. Paz, y siete. — Llanes, 5. Gijón (Oviedo). — 192.215 pesetas. — 1982. — S1527.

Maestro Cortina, Lucio, y uno. — Llanes, 5. Gijón (Oviedo). — 101.269 pesetas. — 1982. — S1528.

Benito Martín, Aurelio. — La Rioja (Logroño). — 83.888 pesetas. — 1982. — S2438.

Gabarrón Olra, M. Carmen. — San Lucas, 4. Madrid. — 6.082 pesetas. — 1982. — S2691.

Puebla Ortega, Hermenegildo. — Hermosilla, 96. — 269.379 pesetas. — 1982. — S003337.

Puebla Ortega, Pedro. — Hermosilla, número 96. — 269.379 pesetas. — 1982. — S003338.

Puebla Ortega, Anastasio. — Hermosilla, 96. — 269.379 pesetas. — 1982. — S003339.

Puebla Ortega, Pilar. — Hermosilla, número 96. — 269.379 pesetas. — 1982. — S003340.

Puebla Ortega, Antonio. — Hermosilla, núm. 96. — 269.379 pesetas. — 1982. — S003341.

Morán García, María. — Padre Xifré, 3. — 145.608 pesetas. — 1982. — S003362.

Huton Kitts, Ana. — Santa Agueda, número 2. — 63 pesetas. — 1982. — S003385.

Lencadia Bocajull Moreira. — M. Santa María, 11. — 1.735 pesetas. — 1982. — S003396.

Cuerta Tola, José. — Monederos, número 24. — 583 pesetas. — 1982. — S003410.

Caballero Fernández, Ana M. — San Graciano, 11. — 2.787.446 pesetas. — 1982. — S003617.

Sánchez Gallardo González, V. — P. Bernardo, Avila. — 230.873 pesetas. — 1982. — S003897.

Bravo Maté, Julia. — Magdalena, número 28. — 114.650 pesetas. — 1982. — S003927S.

Zamora Bravo, Julia, y dos. — Magdalena, 28. — 16.272 pesetas. — 1982. — S003929.

Cañas González, Angel, y uno. — Delicias, 68. — 238.701 pesetas. — 1982. — S004071.

Cañas del Rey, Emilio. — Paseo de las Delicias, 68. — 188.422 pesetas. — 1982. — S004072.

Díez Sanseroni, Carmen. — Reguero, número 11. — 332.486 pesetas. — 1982. — S004960.

González Nistal, Ricardo, Rosalía, Angela. — Poble de Segur, 12. — 21.027 pesetas. — 1982. — S3643.

González García, Venancio. — Poble de Segur, 12. — 12.109 pesetas. — 1982. — S3644.

Ruiz Ruiz, Leonor. — Paseo de Extremadura, 135. — 193.344 pesetas. — 1982. — S3666.

Arroyo Riofrio, Damiano. — Carretera de Colmenar Viejo, 13. — 52.348 pesetas. — 1982. — S3704.

Rodríguez Cobo, Faustino. — Barrio La Gloria, 308. — 40.701 pesetas. — 1982. — S3888.

Ordóñez García, Elena. — Villaviciosa, 16. — 35.327 pesetas. — 1982. — S3891.

Martínez Ordóñez, Elena. — Villaviciosa, 16. — 31.061 pesetas. — 1892. — S3892.

Castro Rizaguirre, Carmen. — Guzmán el Bueno, 30. — 4.280 pesetas. — 1982. — S4049.

Sánchez González, Andrés. — Príncipe de Vergara, 211. — 186 pesetas. — 1982. — S4057.

Brión Sánchez, Amelia. — Príncipe de Vergara, 211. — 1.174 pesetas. — 1982. — S4058.

Castilla Alonso, Manuela. — Río Nervión, 55. — 2.477 pesetas. — 1982. — S4079.

Rodes Laborda, Antonia. — Plaza de las Cortes, 8. — 29.687 pesetas. — 1982. — S4083.

Velle Criado, Pilar, y dos. — Meléndez Valdés, 3. Sevilla. — 2.427 pesetas. — 1982. — S4081.

Blanco García, Manuela. — De la Parra, 26. — 6.782 pesetas. — 1982. — 4087.

Carmen Baños Mesejo. — Tomás Bretón, 62. — 2.477 pesetas. — 1982. — 4256E.

M. Teresa Carrasco Gómez. — Olmo, número 12. — 336.457 pesetas. — 1982. — 4263E.

M. Rosa Berdejo Morcada. — Bailén, número 39. — 32.965 pesetas. — 1982. — 4278W.

M. Rosa Berdejo. — Bailén, 39. — 62.555 pesetas. — 1982. — 4279H.

Dasnoy Witteveen, Martina. — Artesa de Segre, 14. — 18.639 pesetas. — 1982. — S4293.

Tournon Dasnoy, Pablo. — Artesa de Segre, 14. — 120.426 pesetas. — 1982. — S4294.

Solis y Ordóñez, Florencio. — Fernando Póo, 25. — 22.642 pesetas. — 1982. — S4295.

Ruiz Solis, Pedro Antonio. — Fernando Póo, 25. — 42.213 pesetas. — 1982. — S4296.

Rosario G. González. — Doctor Federico Rubio y Galí, Madrid. — 163.623 pesetas. — 1982. — S4426.

Guerrero Sánchez, Florencio. — Villajimena, 37. — 39.973 pesetas. — 1982. — S4468.

Sierra García, Florencio. — Plaza del General Alvarez de Castro, 5. — 35.136 pesetas. — 1982. — S4495.

Doussinache García Noblejas, Flora. — Fernando el Santo, 21. — 1.114.654 pesetas. — 1982. — S4499.

Doussinague García Noblejas, Pilar. — Fernando el Santo, 21. — 1.116.169 pesetas. — 1982. — S4502.

Doussinague García Noblejas, Javier. — Fernando el Santo, 21. — 1.178.476 pesetas. — 1982. — S4505.

Doussinache García Noblejas, Flora. — Fernando el Santo, 21. — 164.953 pesetas. — 1982. — S4506.

Doussinague García Noblejas, Pilar. — Fernando el Santo, 21. — 169.459 pesetas. — 1982. — S4507.

Doussinague García Noblejas, Javier. — Fernando el Santo, 21. — 354.822 pesetas. — 1982. — S4508.

Montegui Sánchez, Eloisa. — Antonio Pirala, 7. — 1.267.466 pesetas. — 1982. — S4523.

Lavedán Peralta, Isabel. — Santísima Trinidad, 19. — 12.280 pesetas. — 1982. — S4539.

Secade Alvarez, Rafaela. — Paseo de Extremadura, 94. — 6.941 pesetas. — 1982. — S4594.

Villanueva Secades, Laura. — Templeque, 114. — 45.235 pesetas. — 1982. — S4595.

Hj. de Félix Valle Poza. — Andrés Bello, 3. — 18.346 pesetas. — 1982. — S4610.

Pérez Gento, Margarita. — Luis Cabrera, 41. — 2.477 pesetas. — 1982. — S4613.

Ibáñez de Navarra Iniesta, Juan. — Valderodrigo, 9. — 200.197 pesetas. — 1982. — S4614.

Barranquero García, Carmen. — Príncipe de Vergara, 130. — 68.302 pesetas. — 1982. — S4621.

Barranero García, Carmen. — Jorge

Juan, 121. — 425.674 pesetas. — 1982. — S4632.

Bravo Fernández, Víctor Manuel. — San Raimundo, 47. — 142.927 pesetas. — 1982. — S4686.

Rodríguez Moreno, Antonio. — Ramón Pérez Ayala, 122. — 631 pesetas. — 1982. — S4711.

Chirriague Rodríguez, Manuel. — Ramón Pérez Ayala, 122. — 13.694 pesetas. — 1982. — S4712.

Taquira Begum. — José Ortega y Gasset, número 5. — 3.477 pesetas. — 1982. — S4720.

Muñoz Campos, Juan. — Oña, número 47. — 64.731 pesetas. — 1982. — S004885.

Muñoz Campos, Juan. — Oña, número 47. — 64.731 pesetas. — 1982. — S004886.

Rodríguez Calvo, Agueda, y seis. — García Llamas, 45. — 264.854 pesetas. — 1982. — S004891.

Palacios Porto, Román, y tres. — Almirante, 18. — 482.813 pesetas. — 1982. — S004903.

Carmen Barranguero, Carmen. — Príncipe de Vergara, 130. — 46.159 pesetas. — 1982. — S004915.

Méndez Herrero, Teresa, y dos. — Avenida del Mediterráneo, 10. — 329.706 pesetas. — 1982. — S004924.

Méndez Herrero, Teresa, y dos. — Avenida del Mediterráneo, 10. — 160.779 pesetas. — 1982. — S004925.

Del Campo Bacigalupe, Sara, y uno. — Luis Vélez de Guevara, 5. — 187.366 pesetas. — 1982. — S005366.

Hdos. Valeriana Garcigalupe. — Luis Vélez de Guevara, 5. — 13.859 pesetas. — 1982. — S005367.

Del Campo Bacigalupe, Sara, y uno. — Luis Vélez de Guevara, 5. — 107.349 pesetas. — 1982. — S005368.

González Dorale, Dolores. — Fuencarral, 42. — 416.990 pesetas. — 1982. — S005001.

Fuentes González, Julia. — Fuencarral, 42. — 626.223 pesetas. — 1982. — S005002.

Ayala Martínez, Francisco. — Cifuentes, 12. — 157.265 pesetas. — 1982. — S005018.

Pandorio Nieto, Eugenia. — Avenida Galaxia, 28. Aravaca. — 170.526 pesetas. — 1982. — S005019.

García Almazán, Luisa, y dos. — Avenida de Aragón, 162. — 60.580 pesetas. — 1982. — S005040.

Amondarain Gorostola, Francisca, y dos. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 63. — 778 pesetas. — 1982. — S005042.

Julia Aguado Torrejón y seis. — Avenida de América, 47. — 1.550 pesetas. — 1982. — S005043.

Herranz Huerta, Isabel, y uno. — Tamalamequí, 12. — 21.385 pesetas. — 1982. — S005185.

Mora Monje, Pilar. — Virgen del Castillo, 5. — 20.962 pesetas. — 1982. — S005097.

Herranz Huerta, Isabel, y uno. — Tamalamequí, 12. — 480.348 pesetas. — 1982. — S005186.

Castro Mateos, M. Elena, y uno. — Divino Vallés, 36. — 192.488 pesetas. — 1982. — S005359.

Albares Fernández, Pedro, y tres. — Viñuales (León). — 12.171 pesetas. — 1982. — S005360.

López Albares, Purificación, y dos. — Viñuales (León). — 1.331 pesetas. — 1982. — S005361.

Luengo Alvarez, Lourdes. — Laredo (Santander). — 3.047 pesetas. — 1982. — S005362.

Martínez Gutiérrez, Alfredo, y dos. — Tenerife, 45. — 219.393 pesetas. — 1982. — S005381.

Martínez Iruela, Juana. — Lagasca, número 88. — 932 pesetas. — 1982. — S005386.

Martín Fernández, Diodora. — Jubrique, 1. — 2.477 pesetas. — 1982. — J005397.

Montero Sánchez, M. Carmen. — San Francisco de Sales, 23. — 9.935 pesetas. — 1982. — S005413.

Cores Montero, M. Carmen, y dos. — San Francisco de Sales, 23. — 183.678 pesetas. — 1982. — S005414.

Parra Cuenca, María, y dos. — Almen-

dralejo, 16. — 14.833 pesetas. — 1982. S005416.

López Gómez, Ricardo. — Ancora, número 21. — 149.802 pesetas. — 1982. — S005431.

López Cruz, Ricardo. — Arturo Soria, número 301. — 963.900 pesetas. — 1982. S005432.

Canales Gallego, Encarnación. — Blasco de Garay, 10. — 2.680 pesetas. — 1982. — S005480.

Antón Canales, José Manuel. — Blasco de Garay, 10. — 77.508 pesetas. — 1982. S005481.

Ferrero Venciano, Francisca. — San Miguel, 3. — 3.328 pesetas. — 1982. — S005500.

Lobato Ferrero, Juan José, y uno más. San Miguel, 3. — 8.859 pesetas. — 1982. S005501.

Miguel García, Félix, y uno. — General Pintos, 43. — 23.344 pesetas. — 1982. S005521.

Herrera Regulez, Alejandro M. — Paseo de la Castellana, 251. — 315.858 pesetas. — 1982. — S005536.

Alejandro Herrera Regulez. — Paseo de la Castellana, 251. — 388.112 pesetas. 1982. — S005537.

Bascuñana Ramos, María. — Castro-ronde, 45. — 90.085 pesetas. — 1982. — S005550.

Martínez March, José Luis. — Conde Salvater, 29. — 563.901 pesetas. — 1982. S005552.

Galera García, M. José, y uno más. — Ramón Pérez Ayala, 72. — 3.086 pesetas. 1982. — S005654.

Fz. García, José Luis. — Paseo de La Habana, 4. — 28.495 pesetas. — 1982. S005657.

Fernández Fernández, Corinne. — Paseo de La Habana, 4. — 202.109 pesetas. 1982. — S005658.

Mengilar Pérez, M. Teresa, y dos más. Ríos Rosas, 5. — 16.798 pesetas. — 1982. S005663.

Ruiz García, Francisca. — Puenteareas, número 17. — 4.640 pesetas. — 1982. — S005696.

Arrojo Muñoz, Josefa. — Avenida de Reina Victoria, 14. — 243.003 pesetas. 1982. — S005751.

Serrano Navas, Juan. — Lagartera, número 146. — 51.830 pesetas. — 1982. — S005771.

Serrano Araque, M. Angeles. — Ayllón, número 18. — 6.330 pesetas. — 1982. — S005775.

Briñas Bermejo, Alfonso. — Ayllón, número 18. — 9.088 pesetas. — 1982. — S005776B.

Sebastián Moreno, Teresa, y cuatro. — Marco, 4. — 666.622 pesetas. — 1982. — S005782.

Guerra Paz, Aurelia, y uno. — Regalada, 7. — 321.353 pesetas. — 1982. — S005783.

Suárez Moreno, Javier, y dos más. — Cañavero, 24. — 53.244 pesetas. — 1982. S005803.

González Ortega Fernández H., Mercedes. — Caridad, 1. — 155.971 pesetas. 1982. — S005807.

López Serrano y González Ortega, Juan, y dos. — Caridad, 1. — 1.132.159 pesetas. — 1982. — S005808.

Pastor Mañas, Andrés, y dos. — Valdebernardo, 31. — 84.369 pesetas. — 1982. S005816.

Pastor del Barrio, Luis. — Valdebernardo, 31. — 18.431 pesetas. — 1982. — S005817.

Villa Costa, Eulalia. — Sánchez Barba, número 6. — 26.614 pesetas. — 1982. — S005836.

Gordillo Gutiérrez, M. Isabel, y cuatro. Avenida del Padre Piquer, 1. — 3.003 pesetas. — 1982. — S005843.

Tejero López, Rosa María, y uno. — Rafael Salazar, 3. — 16.431 pesetas. — 1982. — S005914.

Alonso Lizondo, Manuel, y uno. — Juan Lamata, 28. — 389.109 pesetas. — 1982. S005915.

Peñas Maté, Paulina, y dos. — Doña Berenguela, 22. — 487.640 pesetas. — 1982. — S005916.

Paños Lozano, Rosa, y cuatro. — Unificación, 7. — 831 pesetas. — 1982. — S006168.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80

de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 24 de septiembre de 1982. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—3.442)

JURADO CENTRAL TRIBUTARIO

Desconociéndose el paradero de la empresa "Central de Cobros y Factoring, Sociedad Anónima", domiciliada últimamente en la calle de Lagasca, núm. 88, de Madrid, y asimismo el de su representante, don Antonio Grandia Rosell, adjunto a V. I. edicto de notificación, rogándose se sirva cursar las órdenes oportunas para que dicha notificación se efectúe a través del "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80-3.º de la ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo a este Organismo justificante acreditativo del cumplimiento de tal servicio. Dios guarde a V. I. muchos años. El Presidente (Firmado).

Relación núm. 229

"Central de Cobros y Factoring, Sociedad Anónima". — T. Empresas. — Cobro recibos por cuenta clientes. — Ejercicios de 1972 a 1976.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 24 de septiembre de 1982. — El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado). (G.—3.451)

Sección 2.ª de Liquidación de Tributos Estatales.—Negociado Liquidación

Relación núm. 231

N. I. F.: A-28-272987.—Empresa: Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.—Domicilio: Avda. del Generalísimo, 47. Madrid 16.—Concepto: Impuesto Sociedades. — Ejercicio: 1977. — Acta número 20.147/81.

Con esta fecha se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente 20.147/81, instruido a la empresa Electroóptica Juan de la Cierva, S. A., por el Impuesto de Sociedades del ejercicio 1977.

Resultando: Que con fecha 6 de mayo de 1981, en las oficinas de la Inspección de Hacienda, Guzmán el Bueno, número 139, y sin la presencia de ningún representante de la empresa, se instruye a la empresa de referencia acta modelo A02 por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1977, haciendo constar, como circunstancias básicas para la resolución que en este momento va a dictarse, que de las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que el presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, don Juan de la Cierva Hoces, se encuentra en paradero desconocido, y por esta Inspección no se ha tenido acceso a los libros de contabilidad por desconocerse igualmente la localización de los mismos. Que se ha actuado sobre los balances presentados por la sociedad hasta 1977 inclusive y con gestiones cerca de las personas que en su día tuvieron intervención en la dirección de la sociedad, cuyas diligencias se unen a la presente acta, sin disponer tampoco de los justificantes de contabilidad.

Resultando: Que en el informe reglamentario, de 6 de mayo de 1981, se ratifican los actuados en las circunstancias expuestas en el cuerpo del acta.

Resultando: Que con fecha 13 de mayo y según diligencia que consta en el expediente se intenta por dos funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de los Tributos la entrega de los duplicados de las actas, no habiéndose podido efectuar dicha entrega en el domicilio de la sociedad por no tener oficinas ni representante en dicho domicilio desde hace tiempo, según manifiesta don Alejandro Villalante Fernández, empleado de la sociedad Eurofinance, S. A.

Resultando: Que puesto de manifiesto el expediente en 26 de junio del corriente

año para alegaciones por el plazo de quince días y enviada la notificación por correo certificado con acuse de recibo, se devuelve por el Servicio de Correos con una nota que dice: "Se ausentó, desconocido por el portero".

Vistos: La Ley 34/1980, de 21 de junio, sobre Reforma del Procedimiento Tributario y demás disposiciones de aplicación.

Considerando: Que a juicio de esta oficina concurren en este expediente el supuesto previsto en el número dos del artículo cuarto de la Ley 34/1980, de 21 de junio, sobre Reforma del Procedimiento Tributario, ya que la empresa expedientada no ha exhibido los libros oficiales de contabilidad ni los justificantes de la misma, por lo que la base imponible que se propone se produce por estimación que se basa en los datos de la declaración del Impuesto sobre Sociedades presentada por la empresa, pero sin soporte contable ni justificación alguna.

Considerando: Que en estas circunstancias se hace imposible para la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación de la base imponible por el Impuesto sobre Sociedades.

Considerando: Que en tal supuesto procede aplicar para la determinación de la base tributaria los medios previstos en los apartados a), b) y c) del número dos del artículo cuarto de la Ley 34/1980, de 21 de junio.

Por todo lo expuesto el funcionario que suscribe propone a V. S. declarar competente a esta Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes para la determinación de la base tributaria por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1977, según lo previsto en el número tres del artículo cuarto de la citada Ley.

En consecuencia a lo expuesto el que suscribe propone se dicte dicho acto administrativo por esta Dependencia.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo podrá recurrirse en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—Por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

ACTAS DE INSPECCION

N. I. F.: A-2805969.—Empresa: Transportes Higamar, S. A.—Domicilio: Tomás Bretón, núm. 7. Madrid.—Concepto: I. Sociedades.—Ejercicio 1978.—Acta de inspección núm. 20.015/81.

Puesta de manifiesto

Habiendo tenido entrada en esta Dependencia el expediente instruido a esa empresa que se reseña, se ha acordado su puesta de manifiesto por término de quince días hábiles, a fin de que dentro del indicado plazo pueda formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1982.—Por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

N. I. F.: A-28-43.964.4.—Empresa: Quirúrgicas Unidas, S. A.—Domicilio: Avda. Gran Vía, 55. Sótanos, Oficina 73. Madrid 13.—Concepto: Rentas capital.—Ejercicios 1976/1978.—Acta de inspección número 20.001/82.

Puesta de manifiesto

Habiendo tenido entrada en esta Dependencia el expediente instruido a esa empresa que se reseña, se ha acordado su puesta de manifiesto por término de quince días hábiles, a fin de que dentro del indicado plazo pueda formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 2 de marzo de 1982.—Por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

CUMPLIMIENTOS DE FALLOS

Empresa: Hispano Química Houghton, S. A.—Domicilio: Lázaro Galdiano,

número 6. Madrid.—Concepto: Impuesto sobre Sociedades. — Ejercicios 1962 y 1963.—R. N.º 1.112/72.—Acta 24.455/67.

Con esta fecha esta Jefatura ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de octubre de 1980, por el que se acuerda la determinación de las Bases Tributarias, conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario, se procede a la puesta de manifiesto del expediente referenciado en el plazo de quince días hábiles, a fin de que dentro del plazo indicado puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Lo que se le comunica para el conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—Por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

ACTAS DE INSPECCION

N. I. F.: A-28-32.433-3.—Empresa: Sanba, S. A.—Domicilio: Don Ramón de la Cruz, 12. Madrid 1.—Concepto: Impuesto Sociedades.—Ejercicio 1979.—Acta número 983/81.

Examinada el Acta de Inspección de Hacienda de referencia, y vista la liquidación derivada de la misma, resulta que tal liquidación debe modificarse en el sentido de: No aceptarse pérdidas.

Por lo que procede la práctica de la siguiente

Liquidación definitiva

	Pesetas
Base imponible	...
Reducciones	...
Base liquidable	3.327.021
Cuota íntegra 33 %	1.097.917
Deducciones a cuenta	197.154
<hr/>	
Cuota líquida	900.763
Calificación 25 %	225.190
Intereses demora (525)	103.649
<hr/>	
Total	1.229.602
Ingresado en Acta	197.154
Diferencia a ingresar	1.032.448
<hr/>	
Total a ingresar	1.032.448

En el plazo de quince días podrá expresar en esta oficina su conformidad o disconformidad con la liquidación anterior. En defecto de la expresión anterior en el plazo señalado, se entenderá que tácitamente presta conformidad. La liquidación realizada por la Inspección de Hacienda tuvo el carácter de "a cuenta" de la presente y deberá ser ingresada en todo caso en el plazo señalado en el Acta. En caso de disconformidad se iniciará el expediente reglamentario.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1982.—Por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

NEGOCIADO LIQUIDACION

N. I. F.: B-28-37.843.—Empresa: Cota Chico, S. L.—Domicilio: Doctor Gómez Ulla, 26. Madrid 28.—Concepto: Impuesto Sociedades y R. T.—Ejercicio 1977.—Acta número 20.183/81.

Con esta fecha se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el modelo A02 levantado a la sociedad Cota Chico, S. L., en concepto del Impuesto de Sociedades y Recargo Transitorio, ejercicio 1977, en el que se manifiesta que:

La sociedad se encuentra en estado legal de suspensión de pagos, según providencia del señor Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital de fecha 20 de septiembre de 1979.

Los libros de contabilidad de la empresa se llevan en debida forma y en los mismos están sentadas las operaciones efectuadas hasta el día 31 de diciembre de 1980.

La empresa no presentó declaración tributaria por el ejercicio que se comprueba.

Ante lo anteriormente expuesto esta Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes dispone proceder a la fijación de la base correspondiente conforme a lo dispuesto por la Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma de Procedimiento Tributario, teniendo en cuenta las circunstancias previstas en su artículo 4.2.

Contra el presente acuerdo podrá interponer reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de recibo de éste.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

CUMPLIMIENTOS FALLOS

Empresa: Greveras de Velilla, S. A.—Domicilio: Esquilache, 18, 1.º, Madrid.—Concepto: Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1966.—R. N.º 3.813/72.—Acta número 25.694/70.

Con esta fecha esta Jefatura ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de mayo de 1979, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario, se procede a la puesta de manifiesto del expediente referenciado en el plazo de quince días hábiles, a fin de que dentro del plazo indicado puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Lo que se comunica para el conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1982.—Por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

Empresa: Apartamentos y Turismo, Sociedad Anónima.—Domicilio: Alcalá, 37 (Banco Santander).—Concepto: Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicios: 1965, 66, 67 y 68.—Acta 25.026/71.—R. N.º 1.617/1977.

Con esta fecha se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 24 de febrero de 1981, por el que se acuerda revocar el fallo del T. E. A. P., anulando la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario y disponiendo se proceda a la fijación de las bases correspondientes, conforme a lo dispuesto por la Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario, esta Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, teniendo en cuenta las circunstancias previstas en el artículo cuarto, número dos, apartados a), b) y c) del expresado precepto legal para la fijación de Bases Imponibles, correspondientes al ejercicio que se menciona, acuerda previamente la determinación de las mismas.

A tales efectos se pone de manifiesto el referido expediente por término de quince días hábiles, a fin de que dentro del plazo indicado puedan formular las alegaciones que a su derecho convengan, advirtiéndole que pasado dicho plazo se acordarán las bases que sean procedentes.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

ACTAS INSPECCION

N. I. F.: B-28-51.055.—Empresa: Aridos, Santa Pola, S. L.—Domicilio: Avenida de la Albufera, 144.—Ejercicio 1979.—Acta número 1/82.

Examinada el Acta de la Inspección de Hacienda de referencia, y vista la liquidación derivada de la misma, resulta que la liquidación debe modificarse en el sentido de: Calificación infracción.

Liquidación definitiva	
	Pesetas
Base imponible	4.521.861
Reducciones	1.492.214
Base liquidable	1.382.911
Cuota íntegra 33 %	
Deducciones a cuenta	

	Pesetas
Cuota líquida	109.303
Calificación 25 %	27.325
Intereses demora (532)	12.745
Total	149.373
Ingresado en Acta	109.303
Diferencia a ingresar	40.070
Total a ingresar	40.070
	====

En el plazo de quince días podrá expresar en esta oficina su conformidad o disconformidad con la liquidación anterior. En defecto de la expresión anterior en el plazo señalado, se entenderá que tácitamente presta conformidad. La liquidación realizada por la Inspección de Hacienda tuvo el carácter de "a cuenta" de la presente y deberá ser ingresada en todo caso en el plazo señalado en el Acta. En caso de disconformidad se iniciará el expediente reglamentario.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—Por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

NEGOCIADO LIQUIDACION

N. I. F.: A-28-42.151.9.—Empresa: Industria de Tubos y Accesorios, Sociedad Anónima.—Domicilio: Ramón Sáinz, número 18.—Concepto: Impuesto Sociedades y R. T. 10 %.—Ejercicio 1977.—Acta número 20.330/80.

Con esta fecha se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente 20.330/80, instruido a la empresa Industria de Tubos y Accesorios, S. A., por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1977.

Resultando: Que con fecha 26 de diciembre de 1980 y en trámite de comprobación de la declaración reglamentaria del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1977, se instruye por la Inspección Financiera y Tributaria a la empresa de referencia acta modelo A02, en la que se hace constar que de las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que la entidad formuló declaración por los conceptos y ejercicios citados, reflejando una base imponible y liquidable por Impuesto sobre Sociedades de 1.300.528 pesetas. A efectos del recargo transitorio del 10 % la base imponible declarada ascendía a 900.528 pesetas. Que de la diligencia extendida con esta misma fecha, suscrita conjuntamente con esta Inspección por don Manuel Tapia Lázaro en nombre de la entidad visitada, de la que se entregó copia, se deduce por el actuario la existencia de incumplimiento sustancial de las obligaciones contables de la entidad que impiden conocer los datos necesarios para la estimación de la base imponible, tanto en el Impuesto sobre Sociedades como en el Recargo Transitorio establecido por la Ley 50/1977.

Resultando: Que las infracciones consignadas se califican a juicio del inspector actuario de defraudación (artículo 80 de la Ley General Tributaria).

Resultando: Que en consecuencia, la Inspección estima que procede la siguiente regularización de la situación tributaria: De conformidad con el artículo cuarto, apartado dos, de la Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario, debe elevarse el presente expediente al Organismo gestor competente, para fijación de la base imponible con el trámite previsto en el apartado tres del mismo artículo, practicándose en su día la liquidación definitiva sobre la base fijada.

Resultando: Que el interesado manifiesta se reserva el derecho especificado en el punto sexto de este mismo acta.

Resultando: Que en el informe reglamentario anexo al acta el inspector actuario hace constar que la entidad legalizó los libros exigidos por el artículo 33 del Código de Comercio con posterioridad a la comunicación de esta Inspección anunciando el propósito de realizar la comprobación de la situación tributaria. Que en los puntos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º de

los hechos puesto de manifiesto por la Inspección y en el penúltimo párrafo de la diligencia citada se constatan las diferencias observadas entre las anotaciones contables en los libros oficiales, fichas extracontables y declaraciones formuladas a efectos del impuesto.—Que la cifra de ventas consignada en la hoja F de la declaración por el ejercicio 1977 asciende a 305.767.218 pesetas, que no coincide con ninguna de las reflejadas en la repetida diligencia.—Todo ello justifica, a juicio del actuario, la propuesta contenida en el número cuarto del acta.—Que a continuación formula una propuesta de base tributaria y de liquidación cuya deuda tributaria asciende a 21.292.251 pesetas.

Resultando: Que en la diligencia a que se ha hecho referencia, de 26 de diciembre de 1980, cuya fotocopia está incorporada al expediente, se pueden destacar, en síntesis, las siguientes circunstancias: Que los libros de contabilidad Diario, Inventario y Balances, y libros de Actas, han sido legalizados por el Decanato de los Juzgados del distrito de Madrid con fecha 4 de septiembre de 1980, con los números 17.875, 17.876 y 17.877.—Que en el libro Diario figuran anotaciones contables que abarcan el período de 31 de enero de 1976 a 30 de junio de 1980, figurando como último asiento el numerado con el 7 de 1980 y que a partir del ejercicio 1977 se han anotado conjuntamente las operaciones por períodos mensuales, sin que los registros de detalle exhibidos, llevados en hojas sin encuadernar, concuerden en su totalidad con dichos asientos mensuales, con incumplimiento del artículo 43 del Código de Comercio. Que en el asiento de cierre del ejercicio 1977 y 1978, reflejados con el nombre de Inventario en los folios 2 y 3 del libro correspondiente, figuran cifras no coincidentes con los balances incluidos en las declaraciones formuladas por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes a dichos ejercicios.—Que no hay coincidencia entre el saldo de proveedores que figura en el libro Diario y el que aparece en la ficha auxiliar que exhibe la entidad con movimiento detallado día por día.—Que el importe contable de venta, según libro Diario, asciende a 304.549.257 pesetas en el ejercicio 1977 y 216.823.790 pesetas en el ejercicio 1978, y según ficha auxiliar con movimiento diario las ventas fueron de 315.886.549 pesetas en 1977 y 337.153.273 pesetas en 1978.—Que el saldo contable de existencias en 31 de diciembre de 1977 asciende a pesetas 52.135.299 y el inventario mecanizado exhibido a 53.244.350 pesetas, y en 31 de diciembre de 1978 a 16.505.706 pesetas y 16.507.110 pesetas, respectivamente, y en las finchas extracontables figuran unos importes de 52.135.299 pesetas y 16.505.706 pesetas en 1977 y 1978, respectivamente.

Resultando: Que recibido el expediente en la oficina gestora se pone de manifiesto para alegaciones por plazo de quince días, por correo certificado con acuse de recibo recibido por la empresa el 26 de febrero de 1981 y el 16 de marzo del mismo año se presenta por la empresa expediente escrito de alegaciones en el que en síntesis se hace constar: Que la Inspección no ha demostrado que el balance a 31 de diciembre de 1977 no sea veraz y, por tanto, la sociedad debe quedar amparada por los beneficios de la Ley 50/77, de 14 de noviembre, y que por tanto no procede la liquidación de impuestos correspondientes al período anterior al 17 de noviembre de 1977, y que por otra parte, dadas las nuevas directrices de la Administración de no comprobar el ejercicio de 1977, a partir de enero de 1981 procedería dejar en suspenso las actuaciones por este ejercicio, por mero criterio de equidad y justicia comparativa.—Que no está conforme con el sistema utilizado por la Inspección para determinar las ventas, dado que la misma toma la cifra de ventas que aparece en una ficha que la empresa ha manifestado que contiene errores.—Que tampoco puede aceptar la determinación del beneficio basándose exclusivamente en los índices de evaluación global, ya que la sociedad está en régimen de estimación

directa, por lo que no procede legalmente la aplicación de otros índices que de cualquier modo están previstos para considerar rendimientos medios normales de una determinada actividad.—Que tampoco es aceptable la liquidación propuesta por la Inspección sobre el recargo transitorio del 10 %, ya que el 8 % a deducir lo aplica sobre el capital social en vez de sobre el capital fiscal.—Que por último y respecto a la calificación del acta como defraudación manifiesto que toda infracción de defraudación supone la existencia de una acción u omisión que tiende a ocultar a la Administración la realización del hecho imponible y que en el caso que nos ocupa no se puede decir que exista tal intencionalidad de ocultación, como demuestra el hecho de que fueron exhibidos a la Inspección todos los documentos, incluso aquellos que estaban siendo objeto de revisión contable por haberse detectado errores, que son en los que, precisamente, ha basado el inspector actuante su propuesta de liquidación.—Que la propia naturaleza de los desajustes producidos reflejan que se trata de fallos técnicos de contabilidad, pero que, en modo alguno, puede pretenderse tuvieran por objeto ocultar ningún hecho imponible.—Que no se cumplen en este caso ninguno de los requisitos que la Ley General Tributaria, en su artículo 80, exige para que la infracción pueda calificarse como defraudatoria.—Que la empresa sostiene que los pequeños desajustes producidos en su contabilidad no pueden tener carácter de anomalías sustanciales, manteniendo que los beneficios declarados se corresponden con la realidad, insistiendo en que se ofreció al señor inspector toda la documentación empresarial para que pudiera comprobar que la realidad económica de la empresa se ajustaba a lo que refleja la contabilidad y, en consecuencia, estima que resulta obligado contribuir, digo, concluir, que las deficiencias observadas en la contabilidad no pueden calificarse como sustanciales, que no puede con arreglo a la Ley arbitrarse un procedimiento de determinación de bases basado exclusivamente en el índice de evaluación global para una sociedad en régimen de estimación directa y que, por último, aplicando el justo criterio de equidad y justicia comparativa deben quedar en suspenso las actuaciones del ejercicio 1977 y por todo ello viene a pedir la anulación del acta instruida por el ejercicio 1977 y para el caso de no ser aceptada la petición se desestime la calificación de defraudación, aplicando la de simple infracción prevista por el apartado b) del artículo 78 de la Ley General Tributaria, a la base imponible sobre la cifra real de ventas, rectificando oportunamente la liquidación del recargo transitorio del 10 %.

Vistos: La Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario, y demás disposiciones de aplicación.

Considerando: Que sin perjuicio de que en su día esta oficina entre en la resolución de todas las cuestiones de derecho suscitadas, o que puedan suscitarse en el expediente, tales como la aplicación de la amnistía de la Ley 50/77, de 14 de noviembre, y la calificación del mismo, procede con carácter previo resolver sobre el régimen de determinación de las bases tributarias que puedan corresponder, en aplicación de lo previsto en el artículo cuarto de la Ley 34/1980, de 21 de junio, sobre Reforma del Procedimiento Tributario.

Considerando: Que las anomalías ocultas puestas de manifiesto por la actuación inspectora, tales como la diligencia de los libros oficiales de contabilidad el 4 de septiembre de 1980, en fecha posterior al comienzo de las actuaciones de comprobación por la Inspección y en los cuales se han asentado operaciones anteriores y la falta de coincidencia de los saldos entre la contabilidad principal y la auxiliar que debe desarrollar aquella, hacen imposible que la Administración pueda conocer los datos necesarios para la estimación de la base imponible en régimen de estimación directa.

Considerando: Que en tales circunstancias es procedente acudir, para la deter-

minación de la base tributaria, al régimen previsto por el apartado dos del artículo cuarto de la Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario.

Por todo lo expuesto y en aplicación de lo previsto en el apartado tres del artículo cuarto de la citada Ley, el funcionario que suscribe propone a V. S. se declare procedente la aplicación del régimen de estimación indirecto previsto por el apartado dos del artículo cuarto de la tan citada Ley para la determinación de la base tributaria del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1977.

El importe de esta liquidación deberá ingresarse en metálico en la Caja de esta Delegación de Hacienda, o por giro postal tributario o cheque.

El ingreso deberá efectuarse una vez recibida la notificación de la Carta de Pago, y en los períodos expresados en la misma.

Contra la presente liquidación podrá interponer, según Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, recurso de reposición ante la oficina gestora en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo (artículo cuarto).

No podrá simultanarse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa (artículo segundo, apartado primero).

Al interponer el recurso de reposición el interesado hará constar que no ha impugnado el mismo acto en vía económico-administrativa (artículo tercero).

Si pese a ello se acredita la existencia de reclamación económico-administrativa, se remitirá el expediente al Tribunal Económico Administrativo Provincial (artículo segundo, apartado cuarto).

Si se solicita la anulación del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas, de acuerdo con el artículo II del presente Real Decreto.

El recurso se considerará desestimado si en el plazo de treinta días desde su reposición no se hubiera notificado su resolución expresa (artículo 15, apartado segundo).

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso (artículo 18).

Madrid, 12 de marzo de 1982.—Por el Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

N. I. F.: A-28-42.151.9.—Empresa: Industria de Tubos y Accesorios, S. A.—Domicilio: Ramón Sáinz, 18, Madrid 25. Concepto: Impuesto Sociedades.—Ejercicio 1978.—Acta número 20.331/80.

Con esta fecha se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente 20.331/80, instruido a la empresa Industria de Tubos y Accesorios, S. A., por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1978.

Resultando: Que con fecha 26 de diciembre de 1980, y en trámite de comprobación de la declaración reglamentaria del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1978, se instruye por la Inspección Financiera y Tributaria a la empresa de referencia acta modelo A02, haciendo constar que de las actuaciones practicadas y demás antecedentes resulta que la entidad formuló declaración por el concepto y ejercicio citados, reflejándose una base imponible y liquidable de 727.254 pesetas.—Que de la diligencia extendida con esta misma fecha, suscrita conjuntamente con esta Inspección por don Manuel Tapia Lázaro, en nombre de la entidad visitada, de la que se acompaña fotocopia, se deduce por el actuario la existencia de incumplimiento sustancial de las obligaciones contables de la entidad que impiden conocer los datos necesarios para la estimación de la base imponible.

Resultando: Que las infracciones consignadas se califican a juicio del inspector actuario de defraudación (artículo 80.0 de la Ley General Tributaria).

Resultando: Que, en consecuencia, la Inspección estima que procede la siguien-

te regularización de la situación tributaria: De conformidad con el artículo cuarto, apartado dos, de la Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario, debe elevarse el presente expediente al órgano gestor competente para la fijación de la base imponible, con el trámite previo previsto en el apartado tres del mismo artículo, practicándose en su día liquidación definitiva sobre la base fijada.

Resultando: Que el interesado manifiesta se reserva el derecho especificado en el punto sexto de este acta.

Resultando: Que en el informe reglamentario anexo a esta acta el inspector actuario hace constar que la entidad legalizó los libros exigidos por el artículo 33 del Código de Comercio con posterioridad a la comunicación, anunciando el propósito de realizar la comprobación de la situación tributaria.—Que en los puntos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º de los hechos puestos de manifiesto por la Inspección y en el penúltimo párrafo de la diligencia se constatan las diferencias observadas entre las anotaciones contables en los libros oficiales, fichas extra contables y declaraciones formuladas a efectos del impuesto.—Que la cifra de ventas consignada en la hoja F de la declaración por el ejercicio 1978 asciende a pesetas 217.692.420, que no coincide con ninguna de las reflejadas en la repetida diligencia.—Que todo ello justifica a juicio del inspector actuario la propuesta contenida en el número cuarto del acta.—Que a continuación formula una propuesta de base tributaria por un importe de 16.857.000 pesetas y de liquidación de la que resulta una deuda de 18.001.052 pesetas.

Resultando: Que de la diligencia a que se ha hecho referencia, suscrita el 26 de diciembre de 1980 por la Inspección y la representación de la empresa, cuya fotocopia está incorporada al expediente, se pueden destacar, en síntesis las siguientes circunstancias: Que los libros de contabilidad Diario, Inventario y Balances, y libro de Actas, han sido legalizados por el Decanato de los Juzgados del distrito de Madrid con fecha 4 de septiembre de 1980, con los números 17.875, 17.876 y 17.877.—Que en el libro Diario figuran anotaciones contables que abarcan el período de 31 de enero de 1976 a 30 de junio de 1980, figurando como último asiento el numerado con el 7 de 1980, y que a partir del ejercicio 1977 se han anotado conjuntamente las operaciones por períodos mensuales, sin que los registros de detalle exhibidos, llevados en hojas sin encuadernar, concuerden en su totalidad con dichos asientos mensuales, con incumplimiento del artículo 43 del Código de Comercio.—Que en el asiento de cierre del ejercicio 1977 y 1978, reflejados con el nombre de inventarios en los folios 2 y 3 del libro correspondiente, figuran cifras no coincidentes con los balances incluidos en las declaraciones formuladas por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes a dichos ejercicios. Que no hay coincidencia entre el saldo de proveedores que figura en el libro Diario y el que aparece en la ficha auxiliar que exhibe la entidad con movimiento detallado día por día.—Que el importe contable de ventas, según libro Diario, asciende a 304.549.257 pesetas en el ejercicio 1977 y 216.823.790 pesetas en el ejercicio 1978, y según dicha ficha auxiliar, con movimiento diario, las ventas fueron de 315.886.549 pesetas en 1977 y 337.153.273 pesetas en 1980.—Que el saldo contable de existencias en 31 de diciembre de 1977 asciende a 52.135.293 pesetas y el inventario mecanizado exhibido a 53.244.350 pesetas, y en 31 de diciembre de 1978 a pesetas 16.505.706 y 16.507.110 pesetas, respectivamente, y en las fichas extracontables figuran unos importes de 52.135.299 y 16.505.706 pesetas, en 1977 y 1978, respectivamente.

Resultando: Que recibido el expediente en la oficina gestora se pone de manifiesto para alegaciones por plazo de quince días, por correo certificado con acuse de recibo recibido por la empresa el 26 de febrero de 1981 y el 16 de marzo del mismo año se presenta escrito de alegaciones, en el que, en síntesis, se hace

constar: Que no puede aceptar la cifra de ventas que la Inspección toma para la fijación de la base imponible, por estar fundamentada en documentos distintos de los contables, y se da la circunstancia de que el inspector actúa con evidente contradicción, tomando en unas ocasiones como buenos los datos de la contabilidad y en otros ignorándolos o dándolos por incorrectos, y siempre, por supuesto, en perjuicio del contribuyente.—Que la empresa recurrente sostiene que la cifra real de ventas del ejercicio 1978 es la de 216.823.790 pesetas que figuran en sus libros oficiales de contabilidad y que es con una ligerísima variación la declarada en el balance oficial y en modo alguno la propuesta por la Inspección de 337.153.233 pesetas.—Que igualmente no es aceptable la determinación del beneficio basándose en los índices de evaluación global, ya que la sociedad está en régimen de estimación directa, por lo que no procede legalmente la aplicación de otros índices y que dichos índices están previstos para considerar rendimientos medios normales de una determinada actividad, pero que sobre ellos habría que considerar las circunstancias excepcionales del sector.—

Que respecto a la calificación del acta han de manifestar que toda infracción de defraudación supone la existencia de una acción u omisión que tiende a ocultar a la Administración la realización del hecho imponible o el exacto valor de la base liquidable y que en el presente caso no es posible aplicar tal intencionalidad, como lo demuestra el hecho de que fueron exhibidos al señor inspector todos los documentos, incluso aquellos que estaban siendo objeto de revisión contable por haberse detectado algunos errores y que la propia naturaleza de los desajustes producidos refleja claramente que se trata de fallos técnicos del contable, pero en modo alguno puede pretenderse que tuvieran por objeto la ocultación de ningún hecho imponible a la Administración. Que no se cumplen en este caso ninguno de los requisitos que la Ley General Tributaria en su artículo 80 exige para que una infracción pueda calificarse como defraudatoria y que la Inspección basa su criterio en que se han producido anomalías sustanciales en la contabilidad en orden a la exacción del tributo.—Que la empresa sostiene que los pequeños desajustes sufridos entre sus cuentas auxiliares y de mayor no tienen el carácter de anomalías sustanciales y que los principales errores fueron subsanados mediante la susodicha auditoría interna por lo que mantiene que los beneficios declarados se corresponden con la realidad y que ninguna de las deficiencias observadas tiene incidencia en la cuantía del impuesto, insistiendo en que se ofreció al señor inspector actuante toda la documentación empresarial para que pudiera comprobar que la realidad económica de la empresa se ajustaba a lo que refleja la contabilidad tras la corrección de errores citada y que, como consecuencia de todo lo expuesto, resulta obligado concluir que las deficiencias observadas en la contabilidad no pueden ser calificadas como sustanciales y que, por tanto, huelga acudir al recurso extraordinario de aplicar criterios de determinación de bases inspiradas en índices de evaluación global para una sociedad en régimen de estimación directa.—Que por todo ello viene a pedir se anule el acta de inspección por no proceder ningún tipo de liquidación distinta a la formulada y liquidada en su día, y en su defecto, y para el poco probable caso de no ser considerada la primera súplica, se desestime la calificación de defraudación aplicando la de simple infracción, y que esta oficina se pronuncie directamente sobre las claras argumentaciones legales formuladas.

Vistos: La Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario, y demás disposiciones de aplicación.

Considerando: Que sin perjuicio de que en su día esta oficina entre en la resolución de todas las cuestiones de derecho suscitadas, o que puedan suscitarse en el expediente, procede con carácter previo

resolver sobre el régimen de determinación de las bases tributarias que puedan corresponder, en aplicación de lo previsto en el artículo cuarto de la Ley 34/1980, de 21 de junio, sobre Reforma del Procedimiento Tributario.

Considerando: Que las anomalías contables puestas de manifiesto por la actuación inspectora, tales como la diligencia de los libros oficiales de contabilidad el 4 de septiembre de 1980, en fecha posterior al comienzo de las actuaciones de comprobación por la Inspección, y en los cuales se han asentado operaciones anteriores a tal fecha y la falta de coincidencia de los saldos entre la contabilidad principal y la auxiliar que debe desarrollar aquélla, hacen imposible que la Administración pueda conocer los datos necesarios para la estimación de la base tributaria en régimen de estimación directa.

Considerando: Que en tales circunstancias es procedente acudir, para la determinación de la base tributaria, al régimen previsto por el apartado dos del artículo cuarto de la Ley 34/1980, de 21 de junio, de Reforma del Procedimiento Tributario.

Por todo lo expuesto y en aplicación de lo previsto en el apartado tres del artículo cuarto de la citada Ley, el funcionario que suscribe propone a V. S. se declare procedente la aplicación del régimen de estimación indirecta previsto en el apartado dos del artículo cuarto de la tan citada Ley 34/1980, para la determinación de la base tributaria del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1978.

El importe de esta liquidación deberá ingresarse en metálico en la Caja de esta Delegación de Hacienda, o por giro postal tributario o cheque.

El ingreso deberá efectuarse una vez recibida la notificación de la Carta de Pago, y en los períodos expresados en la misma.

Contra la presente liquidación podrá interponer, según Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, recurso de reposición ante la oficina gestora en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el mismo plazo (artículo cuarto).

No podrá simultanarse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa (artículo segundo, apartado primero).

Al interponer el recurso de reposición el interesado hará constar que no ha impugnado el mismo acto en vía económico-administrativa (artículo tercero).

Si pese a ello se acredita la existencia de reclamación económico-administrativa, se remitirá el expediente al Tribunal Económico Administrativo Provincial (artículo segundo, apartado cuarto).

Si se solicita la anulación del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas, de acuerdo con el artículo II del presente Real Decreto.

El recurso se considerará desestimado si en el plazo de treinta días desde su reposición no se hubiera notificado su resolución expresa (artículo 15, apartado segundo).

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo este recurso (artículo 18).

Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

CUMPLIMIENTOS FALLOS

Empresa: Aercons, S. A.—Domicilio: Virgen del Luch, 4, Madrid (27).—Concepto: Sociedades.—Ejercicio: 1969.—R. N.º 887/79.—Acta N.º 173/71.

Liquidación intereses de demora

Con esta fecha esta Jefatura ha dictado el siguiente acuerdo:

La reclamación de referencia fue desestimada por acuerdo del T. E. A. de fecha 30 de junio de 1978, confirmándose en todos sus extremos la liquidación recurrida.

Habiendo adquirido firmeza dicho fallo se notificó la terminación del período de

Santo, 24. Madrid. — 3.000 pesetas. — 1980. — Z30.
 Prieto Sánchez, Emilio. — Sancho Dávila, 5. Madrid. — 1.500 pesetas. — 1980. — Z75.
 Sanchís Colomer, José. — Avenida de José Antonio, 1. Manises (Valencia). — 23.000 pesetas. — 1980. — Z92.
 Sanchís Colomer, José. — Avenida de José Antonio, 1. Manises (Valencia). — 23.000 pesetas. — 1980. — Z93.
 Georex Ibérica, S. A. — Fernández de la Hoz, 7. — 1982. — 28.600 pesetas. — 1982. — 24/379.
 Georex Ibérica, S. A. — Fernández de la Hoz, 7. — 1982. — 19.388 pesetas. — 1982. — 25/409.
 Arco Exploration Inc. — Guadalquivir, 18. — 1982. — 27.234 pesetas. — 1982. — 44/648.
 Texaco, Pacific, Eni, Shell. — Pedro Teixeira, 8. — 1982. — 16.909 pesetas. — 1982. — 50/703.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 24 de septiembre de 1982. — El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).
 (G.—3.446)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros, estafetas de correos o por giro postal tributario.

Periodo voluntario de ingreso
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga
 Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:
 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio
 Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
 En caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes.
 Todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 232 por el concepto de TASAS FISCALES - EXPEDIENTES.
 NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO. — NUMERO DE REFERENCIA
 Julio Montero García Rullo. — José

Antonio, 17. Alcobendas. — 18.755 pesetas. — 1980. — 34.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 24 de septiembre de 1982. — El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).
 (G.—3.447)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
 Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros, estafetas de correos o por giro postal tributario.

Periodo voluntario de ingreso
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga
 Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:
 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio
 Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
 En caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes.
 Todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 227 por el concepto de TRIBUTOS LOCALES - LICENCIA FISCAL.
 NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO. — NUMERO DE REFERENCIA
 José María de Antonio Hernández. — Avenida del Generalísimo, 45. Alcobendas. — 82 pesetas. — 1980. — 6.
 José Vicente Alvarez Sedas. — Santa Lucía, 14. Alcobendas. — 442 pesetas. — 1980. — 212.
 María Carmen Romero Aguilar. — Rayo, 49. Getafe. — 1.198 pesetas. — 1980. — 299.
 Francisco Gonzalo Pérez. — Marquesa de Aldama. Alcobendas. — 439 pesetas. — 1980. — 399.
 Leopoldo Torres Rodríguez. — Moraleja. Alcobendas. — 286 pesetas. — 1980. — 424.
 Emilio Ambrosio Martínez. — Triana. Alcobendas. — 147 pesetas. — 1980. — 863.
 Anastasio Martínez Martínez. — Avenida del Generalísimo, 10. Alcobendas. 247 pesetas. — 1980. — 890.

Tayso, S. L. — Bayo, 32. Getafe. — 525 pesetas. — 1980. — 1099.
 Vicente Carrascosa Ruiz. — Paseo de la Chopera, 3. Alcobendas. — 439 pesetas. — 1980. — 1352.
 Bonifacio Monroy Colodrón. — Arquitectos, sin número. Getafe. — 246 pesetas. — 1980. — 1433.
 Juan Marina González. — Carretera de Burgos, Km. 26,000. San Sebastián de los Reyes. — 74 pesetas. — 1980. — 1655.
 Manuel Enrique Morales Sánchez. — Avenida de Aragón, 12. Getafe. — 356 pesetas. — 1980. — 1763.
 Alejandra Camino Guijarro. — Maestro Turina, bajo A. Getafe. — 121 pesetas. — 1980. — 1870.
 Félix García Cao. — Valencia, 41. Alcobendas. — 389 pesetas. — 1980. — 2077.
 Vicente Navarro Quero. — Casa de la Maestra, 62. Alcobendas. — 105 pesetas. — 1980. — 2103.
 Pablo Guadalix López. — Dieciocho de Julio, 2. Alcobendas. — 82 pesetas. — 1980. — 2222.
 González Pérez, Gregorio. — Avenida de José Antonio, 39. Alcobendas. — 105 pesetas. — 1980. — 3903.
 Guerra Tortosa, Juan A. — Ramón y Cajal, 1. Getafe. — 105 pesetas. — 1980. — 3924.
 Fernández Pulido, Juan Francisco. — Alondra, 9. Getafe. — 105 pesetas. — 1980. — 3999.
 Constructora Dial, S. A. — Capellanes, 16-19-20. Getafe. — 1.260 pesetas. — 1980. — 4041.
 Benayas Solórzano, Justo. — Valdemoro, 8. Getafe. — 4.154 pesetas. — 1980. — 4154.
 Iriarte Blanco, Luis Teófilo. — Comercial Bajo Getafe II-41, bloque A-B. Galería Com. Getafe. — 1.462 pesetas. — 1980. — 4245.
 Guijarro Mínguez, José Luis. — Giménez Iglesias, 9. Getafe. — 353 pesetas. — 1980. — 4267.
 Prieto Maroto, Santiago. — Valdemoro, 55. Getafe. — 1.010 pesetas. — 1980. — 4422.
 Celada Herrero, Andrés. — Maestro Arbós, 4. Getafe. — 105 pesetas. — 1980. — 4667.
 Industrias Inmeaga, S. L. — General Castaños, 37. Madrid-Getafe. — 131 pesetas. — 1980. — 4861.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 24 de septiembre de 1982. — El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).
 (G.—3.457)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
 Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros, estafetas de correos o por giro postal tributario.

Periodo voluntario de ingreso
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga
 Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:
 a) Publicaciones cuyo plazo de in-

greso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio
 Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.
 En caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes.
 Todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 214 por el concepto de TRIBUTOS LOCALES - LICENCIA FISCAL.
 NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO. — NUMERO DE REFERENCIA
 María Luisa Ortiz Pereda. — Acacia. Torrejón de Ardoz. — 1.733 pesetas. — 1980. — 14.
 María Luisa Ortiz Pereda. — Acacia. Torrejón de Ardoz. — 872 pesetas. — 1980. — 15.
 Chosán, S. A. — Carrilejos, 62. Colmenar Viejo. — 328 pesetas. — 1980. — 46.
 Concepción Arroyo Díaz. — Carretera de Las Rozas. Cadalso de los Vidrios. — 333 pesetas. — 1980. — 79.
 Soldadura Industrial Mipsa, S. A. — Del Roble, 124. Torrejón de Ardoz. — 1.340 pesetas. — 1980. — 114.
 Concepción Blanco Gutiérrez. — Caño, 10. Galapagar. — 363 pesetas. — 1980. — 313.
 Victoriano Gómez Pérez. — Urbanización Santo Domingo. Algete. — 1.313 pesetas. — 1980. — 335.
 Eugenio Fernández Queipo. — Plaza del Sol, 2. Coslada. — 294 pesetas. — 1980. — 347.
 María Luisa González Ayllón. — Cemento. Torrejón de Ardoz. — 993 pesetas. — 1980. — 368.
 Aguado, S. A. — Carretera de Andalucía, Km. 6,700. Madrid. — 536 pesetas. — 1980. — 551.
 Avelino González Campos. — Femet. Colmenar Viejo. — 55 pesetas. — 1980. — 578.
 Miguel Martín Canaleda. — Los Alamos. Soto del Real. — 61 pesetas. — 1980. — 712.
 José María Lorenzo Lorenzo. — José Antonio. Paracuellos del Jarama. — 147 pesetas. — 1980. — 738.
 Luisa Martínez Robles. — Nave, sin número. Torreledones. — 5 pesetas. — 1980. — 749.
 María Luisa González Ayllón. — Cemento, 1. Torrejón de Ardoz. — 9 pesetas. — 1980. — 782.
 José Cid Rodríguez. — Tajo, 1. Colmenar Viejo. — 117 pesetas. — 1980. — 881.
 Manuel Mendoza Rojas. — Dieciocho de Julio, 65. Soto del Real. — 61 pesetas. — 1980. — 885.
 Martín Vélez Pedreira. — Generalísimo, 51. Cenicientos. — 50 pesetas. — 1980. — 966.
 Josefa Delgado Ardura. — Plaza del Sol. Coslada. — 66 pesetas. — 1980. — 1019.
 María Dolores Sáinz Buñuel. — Las Fuentes, 2. Torrejón de Ardoz. — 105 pesetas. — 1980. — 1032.
 Fabril Aluminio, S. A. — Carretera de Fuenlabrada-Humanes, Km. 4,200. Humanes. — 105 pesetas. — 1980. — 1073.
 José Antonio Celorrio del Alamo. — Bloque Cedros, 10. Torrejón de Ardoz. 210 pesetas. — 1980. — 1082.
 (Continuara.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 17, correspondiente al día 21 de enero de 1983

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 3 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 556

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José López Borrasca, don Matías Malpica González Elípe, don Alberto Leiva Rey y don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, seguidos entre partes: De una, como demandante, y hoy apelante, la sociedad "Inmobiliaria Carabanchel, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Juan Yago Hernández-Cunin Fernández-España; y de otra, como demandado, y hoy apelado, don Julio Sagredo Muñoz, que por su incomparecencia ante esta Sumaria se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la sociedad "Inmobiliaria Carabanchel, S. A.", contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, de fecha 9 de diciembre de 1980, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Matías Malpica.—Alberto Leiva.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de notificación en

forma a don Julio Sagredo Muñoz, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1982.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—14.677)

(C.—2.537)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 884 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 455

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. Don Matías Malpica González-Elípe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte. En la villa de Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro de los de esta capital, seguidos entre partes: De una, como demandante, hoy apelado, el "Banco Latino, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don José Ignacio Gaitero Calvo; de otra, como demandado, hoy apelante, don Ernesto Rodríguez de la Fuente, mayor de edad, casado, contable y de esta vecindad, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto y defendido por el Letrado don José Luis Chillón Martín; y además, de otra, como demandados, hoy apelados, don Dionisio Herrera Fuentenebro, don Francisco Muñoz Menéndez y la Sociedad "Decor Idea, Sociedad Anónima", que por la declaración de rebeldía de todos ellos e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido, en cuanto a los mismos, las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre efectividad de pesetas...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de don Ernesto Rodríguez de la Fuente, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Madrid, de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, en el juicio ejecutivo al que el presente rollo se contrae, la debemos de confirmar y confirmámbolos en todas sus partes, condenando en las costas de esta segunda instancia al apelante señor Rodríguez de la Fuente.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de cinco días no se solicitase la notificación personal. A su tiempo, con certificación de esta resolución, remítanse los autos al Juzgado de primera instancia de origen para su ejecución y demás efectos legales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—M. Malpica.—Manuel Sáenz Adán.—Federico Mariscal de Gante. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Federico Misca de Gante y Pardo-Belmonte, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a los demandados don Dionisio Herrera Fuentenebro y a la Sociedad "Decor Idea", expido y firmo la presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—76)

(C.—2)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 535 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 632

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. Don Matías Malpica González-Elípe.—Don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, seguidos entre partes: De una, como demandante y hoy apelada, "Santos y Redondo, S. A.", con domicilio en Villacastín (Segovia), representada por el Procurador don José Barreiro Meiro Fernández y defendida por el Letrado don Francisco de la Fuente Arévalo; de otra, como demandado y hoy apelante, don Cayetano de Santos Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pozuelo de Alarcón, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez y defendido por el Letrado don Francisco Félix González García; y de otra, como demandada y hoy apelada, Cooperativa de Viviendas "Anque-Madrid", que por su declaración en rebeldía y su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre incidente de previo y especial pronunciamiento...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Cayetano de Santos Martínez contra la sentencia dictada por el señor Magistrado-Juez de primera

instancia de Navalcarnero de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas causadas en la presente apelación a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada y apela la la Cooperativa de Viviendas "Anque-Madrid", no comparecida, expido y firmo en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—310)

(C.—63)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 874 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 639

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, seguidos entre partes: De una, como demandante y hoy apelada, doña María del Rosario Antón Melero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia y defendida por el Letrado don Francisco Cascajo Rosende; de otra, como demandado y hoy apelante, don Lesmes Vaquero Arribas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por la Procurador doña Elisa Hurtado Pérez y defendido por el Letrado don José Luis Herranz Albiac; y de otra, también como demandado y hoy apelado, don Jesús de la Vieja Naranjo, que por su in-

comparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento...

fallamos

Que debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado desde incluso la providencia de veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno, y firme y consentida la sentencia de veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno, resoluciones ambas dictadas en los autos originales de que dimana el rollo de Sala por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, sin hacer expresa condena de las costas causadas en la apelación. — Así por esta nuestra sentencia, de la que llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José L. Borrasca. — Manuel Sáenz Adán. — Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado don Jesús de la Vieja Naranjo, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—313) (C.—64)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 224 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 641

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. Don Manuel Sáenz Adán. — Don Juan Calvente Pérez. — En la villa de Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, seguidos entre partes: De una, como demandante y hoy apelado, don Lupicinio Asenjo Meco, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de Móstoles, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y hoy apelante, don Serafín Maestre Pérez, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Móstoles, representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita y defendido por el Letrado don José Campos Carvajal; sobre reclamación de cantidad...

fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, excepto en la condena de costas, la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia de Navalcarnero, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandante no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal en término de tercero

día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José L. Borrasca. — Manuel Sáenz Adán. — Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandante y apelado don Lupicinio Asenjo Meco, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—314) (C.—65)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 26

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.392 de 1980, se siguen autos de juicio verbal de faltas, por daños por imprudencia, contra José Antonio Alvarez del Moral, en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Arturo Alvarez del Moral, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, y si no la abonare en el término de cinco días, cumplirá quince de responsabilidad penal subsidiaria en la cárcel; a que indemnice a Mercedes Vega González en 45.000 pesetas y a Antonio García García en la de 29.670 pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Alvarez del Moral, expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1982. (G. C.—83) (B.—184)

JUZGADO NUMERO 28

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.205 de 1982, por embriaguez y lesiones, hecho ocurrido el día 22 de abril de 1982, en las inmediaciones del albergue "San Martín de Pórreres", sito en la Vía Carpetana, núm. 47, de esta Villa, contra Eusebio Armendía Alonso, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia: Tasas judiciales.—Registro (Disposición común 11, D. 18-6-59), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 50 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa primera), 360 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; médico forense (artículo 10, tarifa quinta), 440 pesetas; práctica de citaciones (Disposición común 14), 180 pesetas; multa, 5.000 pesetas; reintegro del procedimiento, 905 pesetas; pólizas Mutualidad, 180 pesetas.

Total: 7.205 pesetas. Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de 7.205 pesetas (salvo error y omisión), correspondiendo abonar su importe al condenado Eusebio Armendía Alonso.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1982. — J. L. González (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Eusebio Ar-

mendía Alonso, nacido en Baracaldo (Vizcaya), de veinticinco años, hijo de José y Ursula, casado, sin profesión ni domicilio conocido, habiendo tenido el último conocido en el mencionado albergue, y de requerimiento al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, planta cuarta, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación y serle practicada la reprensión privada a que fue condenado en la sentencia dictada en dicho procedimiento, expido la presente que firmo en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 22 de diciembre de 1982. (G. C.—33) (B.—138)

JUZGADO NUMERO 32

Doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.547 de 1982, sobre vejaciones, contra Alvaro Fernández Gómez, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 21 de diciembre de 1982.—Vistos por la señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito número 32 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una, el señor Fiscal de Distrito, titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Isabel Pons Romero, mayor de edad y de esta vecindad, domiciliada en Manuel Pérez, número 63, y como denunciado, Alvaro Fernández Gómez, mayor de edad y sin domicilio conocido, sobre vejaciones; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Alvaro Fernández Gómez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pilar Coloma Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero, Alvaro Fernández Gómez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1982. (B.—303)

JUZGADO NUMERO 33

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimentó exhorto penal número 742 de 1982 del Juzgado de Distrito número 18 de Barcelona, dimanante de juicio de faltas número 818 de 1982, contra José García Sedofoito, con domicilio en la calle de Leganitos, número 13 ("Hotel El Coloso"), en la actualidad en ignorado paradero, en el que se interesa que la sentencia recaída en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta a continuación, sea notificada a dicho condenado:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a 7 de mayo de 1982.—El señor don Santiago Campillo Buscaróns, Juez del Juzgado de Distrito número 18 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, denunciante Antonio Ayala Galindo, interventor en ruta de la "Renfe", Perjudicada "Renfe", contra José García Sedofoito, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Leganitos, número 13, habiendo sido parte el señor Fiscal de Distrito; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José García Sedofoito, como autor de una falta de infracción a la ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización a la "Renfe" en la suma de 1.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado en ignorado paradero, José García Sedofoito, y publicar en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 1982. (B.—186) (G. C.—85)

JUZGADO NUMERO 34

En el juicio de faltas número 1.654 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 23 de diciembre de 1982.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado número 34 de los de Distrito de Madrid, ha visto los autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.654 de 1982, por lesiones en agresión, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciadas, Natividad Moral Gómez, mayor de edad, soltera, sus labores, con domicilio en Madrid, calle Lechuga, número 3, primero derecha, y Andrea Pérez Camaño, mayor de edad, soltera, sus labores, con domicilio habitual en la calle de Villanueva, número 2, apartamento número 221, actualmente en situación de ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Natividad Moral Gómez y Andrea Pérez Camaño, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia (Rubricada la firma). Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a Andrea Pérez Camaño, antes consignada, expido la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1982. (B.—37)

En el juicio de faltas número 1.107 de 1982, seguido en este Juzgado, por muerte en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 23 de diciembre de 1982.—El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado número 34 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.107 de 1982, por muerte de Enrique González Escudero, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante-perjudicada, María del Carmen García González, mayor de edad, viuda, empleada, con domicilio en Madrid, calle de Pelayo, número 42, y como denunciado, Manuel Galán Barroso, mayor de edad, soltero, estudiante, actualmente en situación procesal de ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Galán Barroso, dictándose auto de responsabilidad civil objetiva para indemnizar a los herederos del finado Enrique González Escudero en los perjuicios sufridos, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Martínez Valencia (Rubricada la firma).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a Manuel Galán Barroso, antes consignada, expido la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1982. (B.—38)

JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 625 de 1981, sobre amenazas, en los que aparece como denunciante Edelgard María Irene Hinton, y como denunciado Saturnino Edelgard María Irene Hinton, en situación procesal de ignorados paraderos Edelgard María Irene Hinton y Saturnino Blázquez Díaz, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Saturnino Blázquez Díaz, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 602 de 1981, sobre daños en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Aureo Garrido Molero, y como denunciados Vicente Morales Fernández y Julián Alonso Sánchez, encontrándose en situación procesal de ignorados paraderos Vicente Morales Fernández y Julián Alonso Sánchez, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y basuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, Vicente Morales Fernández y Julián Alonso Sánchez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

(B.—14.642)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 602 de 1981, sobre daños en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Aureo Garrido Molero, y como denunciados Vicente Morales Fernández y Julián Alonso Sánchez, encontrándose en situación procesal de ignorados paraderos Vicente Morales Fernández y Julián Alonso Sánchez, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y basuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, Vicente Morales Fernández y Julián Alonso Sánchez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. Juzgado de Distrito número 35-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—T. González. (Rubricado.)

(B.—14.643)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 268 de 1982, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Marta Cabanillas Fernández, y como denunciados Emilio García Macareño y Mariano Martín Hernández, encontrándose en situación procesal de ignorados paraderos Marta Cabanillas Fernández y Emilio García Macareño, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Mariano Martín Hernández, de una falta por lesiones en accidente de circulación, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. Juzgado de Distrito número 35-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—T. González. (Rubricado.)

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Marta Cabanillas Fernández y Emilio García Macareño, en las presentes actuaciones cuyos actuales paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1982.

(B.—14.644)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 360 de 1982, sobre hurto, en los que aparecen como implicados Enrique Negro Alonso, María Silva Reyes y el propietario del chalet de la calle de Ulises, número 91, encontrándose en situación procesal de ignorados paraderos Enrique Negro Alonso y María Silva Reyes, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada en las presentes actuaciones, María Silva Reyes, de una falta de hurto, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. Juzgado de Distrito número 35-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—T. González. (Rubricado.)

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Enrique Negro Alonso y María Silva Reyes, en las presentes actuaciones cuyos actuales paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1982.

(B.—14.645)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 445 de 1982, sobre daños en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Miguel Torralbo Márquez, y como denunciado Miguel Vallente Adana, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el denunciado, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Miguel Vallente Adana, de una falta de daños en accidente de circulación, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. Juzgado de Distrito número 35-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—T. González. (Rubricado.)

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Miguel Vallente Adana, en las presentes actuaciones cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1982.

(B.—14.646)

JUZGADO NUMERO 36

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 377 de 1982, en virtud de denuncia formulada contra José Luis Martínez Insúa, de treinta y un años, hijo de Antonio y de Dolores, con domicilio últimamente en la calle de Embajadores, número 172, séptimo derecha, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se ha dictado en esta fecha sentencia, por la que se le absuelve libremente y se declaran las costas de oficio, con reserva de acciones civiles a la "Renfe" como presunta perjudicada.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido denunciado José Luis Martínez Insúa, expido la presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1982.

(B.—187)

En el juicio de faltas número 1.462 de 1982 seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Derechos de registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; suspensión (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución sentencia (artículo 2, tarifa primera), 50 pesetas.

Total a ingresar por tasas: 371 pesetas.

Otros conceptos: Por multa, 500 pesetas; por reintegro, 575 pesetas; por Mutualidad Judicial, 180 pesetas.

Asciende esta tasación de costas: 1.626 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Manuel Murillo Sierra, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo se le requiere por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, octava planta, y satisfaga el importe que aquella arroja, reciba la reprensión privada que le fue impuesta y, a la vez, designe el domicilio que tenga en la actualidad para que pueda tener lugar la práctica de las diligencias de ejecución de sentencia.

Madrid, a 7 de enero de 1983.

(B.—381)

En el juicio de faltas número 145 de 1981 seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales: Derechos de registro (Disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 30 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 180 pesetas; suspensión (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución sentencia (artículo 2, tarifa primera), 50 pesetas.

Total a ingresar por tasas: 371 pesetas.

Por otros conceptos: Dietas y locomociones de los Agentes, 500 pesetas; dietas del oficial, 500 pesetas; por multas, cinco a razón de 1.000 pesetas cada una, 5.000 pesetas; por reintegro, 1.250 pesetas; por Mutualidad Judicial, 450 pesetas.

Asciende esta tasación de costas: 8.071 pesetas.

Y para dar vista de la misma a los condenados Alfredo López Rodríguez, Francisco Herrero García, Carlos Perote Alonso y Gregorio Valle Vega, que se encuentran en ignorados paraderos, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por término de tres días, a fin de que aleguen lo que tengan por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo se les requiere por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, octava planta, de esta capital, y satisfagan la suma de 1.614,20 pesetas cada uno, por la quinta parte a que fue condenado, y, a la vez, designen el domicilio que tengan en la actualidad para que puedan tener lugar las diligencias de ejecución de sentencia.

Madrid, a 7 de enero de 1983.

(B.—382)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 266 de 1982, que se tramitan en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, y en los que figuran como partes Riley de la Insúa y Medardo de la Insúa Arroyo, sobre coacción, con fecha 23 de junio de 1982 se dictó sentencia, por la que se absuelve a dicho Medardo de la Insúa Arroyo y con declaración de las costas de oficio.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a dichos Riley de la Insúa y a Medardo de la Insúa Arroyo, en paraderos ignorados, expido la presente en Alcorcón, a 22 de diciembre de 1982.

(G. C.—179)

(B.—281)

En diligencias de juicio de faltas número 427 de 1982, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, seguido contra Félix González Hernández, con fecha 31 de diciembre de 1982 se practicó tasación de costas, que

arroja un total de 5.885 pesetas, a las que viene obligado Félix González Hernández.

Asimismo se requiere a Félix González Hernández para que en el plazo de cinco días se persone en este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor que le fue impuesta.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Félix González Hernández, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 31 de diciembre de 1982.

(G. C.—325)

(B.—389)

En diligencias de juicio de faltas número 683 de 1982, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, seguido contra Juan José Pérez Llorente, con fecha 30 de diciembre de 1982 se practicó tasa de costas, que arroja un total de dos mil ochocientas ochenta y cinco pesetas (2.885 pesetas), a las que viene obligado Juan José Pérez Llorente.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de cinco días se persone en este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión para cumplimiento de la pena de arresto de cuatro días de arresto menor, que le fue impuesta.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Juan José Pérez Llorente, en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 30 de diciembre de 1982.

(G. C.—326)

(B.—390)

En diligencias de juicio de faltas número 2.330 de 1981, que se tramita en este Juzgado de Distrito número 1 de Alcorcón, seguido contra Félix Nieto Morales, con fecha 30 de diciembre de 1982 se practicó tasa de costas, que arroja un total de ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas (8.440 pesetas), a las que viene obligado Félix Nieto Morales.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Félix Nieto Morales, hoy en paradero ignorado, y a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tengan por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 30 de diciembre de 1982.

(G. C.—327)

(B.—391)

ARANJUEZ

Don Pedro José Peña Quintana, Secretario del Juzgado de Distrito de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas tramitados por daños en circulación con el número 25 de 1981, se ha practicado la siguiente tasación, en la que aparece como condenado Agustín Moya Sayag, en ignorado paradero.

Tasación de costas

Reintegro de actuaciones, 1.175 pesetas; registro, 90 pesetas; diligencias, 50 pesetas; juicio tramitación, 360 pesetas; ejecución sentencia, 50 pesetas; libramiento de siete exhortos, 630 pesetas; cumplimiento de seis exhortos, 240 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, 150 pesetas; indemnización a Carlos de Oro, 41.000 pesetas; gastos de giros, 500 pesetas; Mutualidad judicial, 120 pesetas; honorarios Perito, 1.000 pesetas; multa, 13.000 pesetas.—Total: 58.365 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la expresada cantidad de cincuenta y ocho mil trescientas sesenta y cinco pesetas (s. e. u. o.). Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al penado, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Aranjuez, a 3 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.289)

(B.—392)

COLMENAR VIEJO

Don José Ignacio Zorzalejos Burguillo, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 151 de 1982, por lesiones de Otilia López Campo, de cuarenta y siete años, casada, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de la Ma-

dera, núm. 29, segundo D, hoy en ignorado paradero, contra Juan María Calvo Matesanz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Colmenar Viejo, a 17 de diciembre de 1982. — El señor Juez de Distrito de la misma, don José Ignacio Zorzales Burguillo, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido con el núm. 151 de 1982, por lesiones de Otilia López Campo, de cuarenta y siete años, casada, sus labores, sin domicilio fijo, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de la Madera, núm. 29, segundo D, hoy en ignorado paradero, contra Juan María Calvo Matesanz, de veinticinco años, soltero, médico, vecino de Madrid, calle de Cantalejos, núm. 4, primer F, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan María Calvo Matesanz de la falta de que era acusado, declarando de oficio el pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ignacio Zorzales. (Rubricado y sellado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la lesionada Otilia López Campo, doy el presente en Colmenar Viejo, a 17 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.821) (B.—14.651)

GETAFE

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas seguido bajo el número 1.766 de 1980, sobre lesiones en accidente de tráfico, ha acordado se cite al lesionado Isidro Cano Ramos, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito para prestar declaración y ser reconocido por el médico forense.

(G. C.—14.711) (B.—14.481)

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 1.220 de 1980, ha acordado se cite al denunciado Gabriel Rodríguez Valdehenebro, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito para prestar declaración.

Y para que sirva de citación en forma legal, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 20 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.712) (B.—14.482)

LEGANES

Doña María Asunción Mosquera Loureda, Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.916 de 1981, que en este Juzgado se siguen por daños circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Leganés, a 20 de abril de 1982. — El señor Juez de Distrito de Leganés, don Jesús Martín Rodríguez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra, como denunciante, Miguel López Aranda, y como denunciado, Francisco Tello Rodríguez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Tello Rodríguez, como autor de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago por insolvencia el arresto sustitutorio de dos días, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Miguel López Aranda en la suma total de 15.230 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Francisco Tello Rodríguez, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Leganés, a 27 de diciembre de 1982.

(G. C.—22) (B.—150)

Doña María Asunción Mosquera Loureda, Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 955 de 1980, que en este Juzgado se siguen por daños circulación, se

ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Leganés (Madrid), a 4 de septiembre de 1981. — El señor Juez de Distrito don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, Francisco Ramón Torno Canales, contra Bartolomé Méndez Pérez, sobre imprudencia, juicio de faltas núm. 955 de 1980...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bartolomé Méndez Pérez, en concepto de autor de una falta de imprudencia, anteriormente definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto de diez días para caso de insolvencia, pago de costas procesales y a que en materia de responsabilidad civil abone al perjudicado Francisco Ramón Torno Canales la cantidad de 38.632 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Bartolomé Méndez Pérez, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Leganés, a 4 de septiembre de 1981.

(G. C.—14.783) (B.—14.513)

Doña María Asunción Mosquera Loureda, Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 989 de 1980, que en este Juzgado se siguen por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Leganés (Madrid), a 3 de septiembre de 1981. — El señor Juez de Distrito titular, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, Luis Cortecero Prieto, contra Carlos Ruiz González, sobre imprudencia, juicio de faltas núm. 989 de 1980...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Ruiz González, en concepto de autor de una falta de imprudencia, anteriormente definida, a la pena de multa de 1.100 pesetas, con arresto de dos días para caso de insolvencia, pago de costas procesales y a que en materia de responsabilidad civil abone al perjudicado Luis Cortecero Prieto la cantidad de 5.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Carlos Ruiz González, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Leganés, a 9 de octubre de 1981.

(G. C.—14.784) (B.—14.514)

Doña María Asunción Mosquera Loureda, Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 528 de 1981, seguidos en este Juzgado por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Leganés, a 9 de febrero de 1982. — El señor Juez de Distrito de Leganés, don Miguel Cañada Acosta, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como lesionado, Miguel Ángel Doblado del Valle, y como denunciados, Julián Rey Silva, Luis García Pérez y Víctor Meléndez García. Por lesiones y malos tratos; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis García Pérez, como autor de una falta de lesiones, del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y que, asimismo, debo condenar y condeno a dicho Luis García Pérez, a Julián Rey Silva y a Víctor Meléndez García, como autores, cada uno de ellos, de una falta prevista y penada en el artículo 570-2.º del Código Penal, a la pena, a cada uno de ellos, de 3.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago por insolvencia el arresto sustitutorio de seis días y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes y con carácter solidario.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al condenado Julián Rey Silva, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Leganés, a 22 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.785) (B.—14.515)

NAVALCARNERO

Doña María Teresa Rodríguez García, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 615 de 1981, sobre daños por imprudencia, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Navalcarnero, a 16 de febrero de 1982. — El señor don José Collazo Rey, Juez de Distrito titular de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, José Mario Paz Bello; como denunciada, Isabel Vicente Bach; y como responsable civil, Vicente Rodolfo Bach, cuyas demás circunstancias personales de las partes constan en autos, sobre daños por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel Vicente Bach, como autora responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 1.500 pesetas, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago; a que indemnice a José Mario Paz Bello en la cantidad de 15.500 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Vicente Rodolfo Bach. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Collado Rey.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha, como Secretario; de ello, doy fe. — Firmado: José María Soriano Marín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al responsable civil Vicente Rodolfo Bach, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 16 de diciembre de 1982.

(G. C.—71) (B.—188)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 159 de 1982, seguido en este Juzgado, por lesiones por malos tratos, en la que es parte denunciante Gabriela Estrella Fernández Salazar, y denunciado José Miguel Torrecilla Fernández, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída sea notificada a los mismos, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Miguel Torrecilla Fernández, para quien solicita la pena de 3.000 pesetas de multa, sustitutivas en caso de impago de tres días de arresto menor, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a ambas partes, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.628) (B.—14.380)

En virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.267 de 1981, seguido en este Juzgado, sobre lesiones por malos tratos, en el que son parte Beatriz Muñoz Ecabo y Eusebio López Alvarez, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída les sea notificada en legal forma a ambos, la cual literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eusebio López Alvarez, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a los anteriormente citados, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.629) (B.—14.381)

En los autos de juicio de faltas número 1.195 de 1981, seguidos en este Juzgado, por daños por imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Registro (Disposición común 11), 80 pesetas; diligencias previas y tramitación (artículo 28), 380 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29), 50 pesetas; expedición cinco despachos (Disposición común 6), 800 pesetas; cumplimiento cinco despachos (artículo 31), 400 pesetas; honorarios pe-

rito, 4.000 pesetas; indemnización al perjudicado, 65.948 pesetas; multa impuesta, 19.000 pesetas; pólizas Mutualidad, 630 pesetas; reintegro calculado, 1.225 pesetas; Agentes Juzgados, 1.300 pesetas; tasación de costas (artículo 106 - 6 por 100), 270 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 94.083 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Fernando Gómez Sánchez, del que se ignora el actual paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.630) (B.—14.382)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 25 de 1982, seguidos en este Juzgado, por sustracción en la que es parte denunciada Kalala Mbangu, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Kalala Mbangu, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.631) (B.—14.383)

En los autos de juicio de faltas número 312 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición 11), 80 pesetas; diligencias previas y tramitación (artículo 28), 380 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29), 50 pesetas; expedición despachos (Disposición sexta), 1.280 pesetas; cumplimiento despachos (artículo 31), 640 pesetas; intervención médica (tarifa quinta, artículo 10), 175 pesetas; honorarios peritos, 9.000 pesetas; honorarios médico, 1.000 pesetas; indemnizaciones a varios perjudicados, pesetas 449.018; multa impuesta, 19.000 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, 900 pesetas; reintegro expediente, 1.500 pesetas; Oficiales y agentes, 1.375 pesetas; 6 por 100 tasación costas (artículo 106 por sexto), 270 pesetas. — Total: 486.668 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuatrocientas ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Antonio Sánchez Camacho, del que se ignora su actual paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 23 de diciembre de 1982.

(G. C.—16) (B.—144)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 469 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones, digo, daños en accidente de circulación, en el que es parte denunciada Julio Martín Guerrero, el cual se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída en estos autos le sea notificada en legal forma y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julio Martín Guerrero.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de diciembre de 1982.

(G. C.—17) (B.—145)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 456 de 1982, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, en el que es parte denunciada Agustín Cea y responsable civil Ángel López Téllez, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída les sea notificada en legal forma a los mismos, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Cea a la pena de 1.100 pesetas de multa, sustitutivas en caso de impago de un día de arresto menor, pago de las costas del juicio e indemnización a Eladio Martín González en 25.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Cea y al responsable civil Ángel López Téllez, se expide el pre-

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 459 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, en el que son denunciada Angela Caroline P. y Peter James Sulston, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída en legal forma a los mismos, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Urdiales Sánchez a la pena de 1.100 pesetas de multa, substitutivas en caso de impago de un día de arresto menor, pago de las costas del juicio e indemnización al representante legal de "Hertz" en 23.473 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 29 de diciembre de 1982.

(G. C.—18) (B.—146)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 645 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones por malos tratos, en el que es parte denunciada José Felipe de Haro Fernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída en estos autos le sea notificada en legal forma, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Felipe de Haro Fernández.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de diciembre de 1982.

(G. C.—19) (B.—147)

En virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en actuaciones de juicio de faltas núm. 173 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, se expide el presente, a fin de que José Cristóbal Castilla, Rafael Pajares y Alejandro Gómez les sea notificada en legal forma la sentencia recaída, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Gómez a la pena de 2.000 pesetas de multa, substitutivas en caso de impago de dos días de arresto menor; pago de las costas del juicio e indemnización a Cristina Rozas Fadiel en 23.100 pesetas.

Y para que sirva de notificación a José Cristóbal Castilla, Rafael Pajares y Alejandro Gómez, cuyos paraderos se ignoran, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de diciembre de 1982.

(G. C.—20) (B.—148)

En virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en actuaciones de juicio de faltas núm. 173 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, se expide el presente, a fin de que José Cristóbal Castilla, Rafael Pajares y Alejandro Gómez les sea notificada en legal forma la sentencia recaída, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Gómez a la pena de 2.000 pesetas de multa, substitutivas en caso de impago de dos días de arresto menor; pago de las costas del juicio e indemnización a Cristina Rozas Fadiel en 23.100 pesetas.

Y para que sirva de notificación a José Cristóbal Castilla, Rafael Pajares y Alejandro Gómez, cuyos paraderos se ignoran, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 31 de diciembre de 1982.

(G. C.—229) (B.—310)

TORRELAGUNA
Don Alfredo Sánchez Borrego, Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid).
Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 179 de 1982, sobre imprudencia en accidente de circulación, contra Frouslin René Henri Pierre, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1982, absolviendo libremente al mismo, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a la perjudicada Marie Claire Goursand.

Y para que sirva de notificación al inculpado René Frouslin Henri Pierre y a la perjudicada Marie Claire Goursand, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Torrelaguna, a 20 de diciembre de 1982.

(G. C.—178) (B.—280)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Tasación de costas practicada por el Secretario que suscribe de la causadas en el juicio de faltas núm. 477 de 1982, con el siguiente resultado:
Tasas judiciales (Decreto 18 de junio de 1959)
Registro expediente (Disp. C. 11), 36 pesetas; juicio y diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 205 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 53 pesetas.—Total de tasas judiciales: 294 pesetas.
Impuestos actos jurídicos - documentales (reintegros), 16 folios, a 25 pesetas, 400 pesetas; Mutuality judicial, 180 pe-

setas; multas, 3.000 pesetas; indemnizaciones, 14.000 pesetas.
Total importe de tasación: 17.874 pesetas.

Que corresponde satisfacer a José Miguel Martínez Sánchez, que nació el 3 de noviembre de 1962, hijo de José María y de Victoria, natural de Stuttgart (República Federal Alemana), con Documento Nacional de Identidad número 5.380.624, a quien se da vista de la presente tasación por término de tercero día por medio de este edicto.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de diciembre de 1982.

(G. C.—74) (B.—191)

ALBACETE
Por medio de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 1 sustituto de los de esta capital, en el juicio de faltas número 310 de 1979, sobre estafa, contra Santiago Muñoz Charles, nacido en Madrid el 23 de noviembre de 1952, hijo de Santiago y de Juana, casado, dependiente, y vecino de Alcorcón, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Cisneros, núm. 39, primero A, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, se da vista al mismo por término de tres días de la tasación de costas practicada, y que a continuación se insertará para que en dicho término la abone o impugne si a su derecho conviene, requiriéndole al propio tiempo para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para cumplir la pena de arresto menor que le fue impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Tasación de costas
Juicio, 100 pesetas; registro, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; expediente y cumplimiento carta-orden y exhorto, 375 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; reintegro actuaciones, 730 pesetas; pólizas Mutualidad, 420 pesetas; locomoción y dietas Juzgados y exhortos, 750 pesetas; indemnizaciones, 1.176 pesetas.—Total: 3.616 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas a la cantidad de tres mil seiscientos dieciséis pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado anteriormente expresado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo la presente en Albacete, a 3 de enero de 1983.

(G. C.—180) (B.—282)

BAILEN
En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 402 de 1981, sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Bailén, a 16 de enero de 1982. — El señor Juez de Distrito don Fernando González Zubieta, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, orden de la Superioridad del partido, figurando como denunciados Juan Clau Herencia, mayor de edad, casado, chófer, y vecino de Córdoba, y Juan Aguilar Abadía, mayor de edad, casado, chófer, y vecino de Alcalá de Henares, y como perjudicados-presuntos responsables civiles subsidiarios "Interdecán, S. A.", domiciliada en Coslada, y Juan Fernández Palomares, vecino de Madrid, sobre imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Clau Herencia, como responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños materiales, a la pena de 1.500 pesetas de multa, pagos de las costas procesales y a que indemnice a "Interdecán, S. A.", en 197.797 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Juan Fernández Palomares, aborrevando, como absuelvo, a Juan Aguilar Abadía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario Juan

Fernández Palomares, actualmente en ignorado paradero, autorizo la presente en Bailén, a 17 de diciembre de 1982.

(G. C.—72) (B.—189)

LLERENA
En los autos de juicio verbal de faltas que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:
Sentencia. — En Llerena, a 22 de diciembre de 1982. — Visto por mí, José Alejandro Muñoz, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 66 de 1982, por daños en accidente de tráfico, contra Víctor Manuel de Sousa Cabral, que tuvo domicilio en Madrid, Santiago Bernabéu, núm. 6, actualmente con residencia, al parecer, en Méjico, cuyas demás circunstancias no constan, siendo partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado, Antonio Sánchez Martínez, mayor de edad, casado, viajante, vecino de Almedralejo, representado por el Procurador don José Antonio Muñoz Hurtado, bajo la dirección del Letrado don Salustiano Alvarez Martínez, y como tercero responsable civil la Compañía de Seguros "Plus Ultra", con domicilio social en Madrid...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Víctor Manuel de Sousa Cabral, como autor de una falta de imprudencia simple sin infracción de Reglamentos, con resultado de daños, a la pena de multa de 1.100 pesetas, con el apremio personal de un día de arresto substitutorio si no la hiciera efectiva; al pago de las costas procesales y a que indemnice a Antonio Sánchez Martínez en la cantidad de 70.128 pesetas; declarando tercero responsable civil a la Compañía de Seguros "Plus Ultra" en base a la póliza número 54047114, y condenándola en tal concepto al pago de la expresada indemnización solidariamente con el inculpado.—Así por esta mi sentencia, para cuya notificación se librarán los correspondientes despachos y se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alejandro. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma al inculpado Víctor Manuel de Sousa Cabral, expido la presente en Llerena, a 22 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.714) (B.—14.484)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio verbal de faltas número 78 de 1982, por daños en accidente de tráfico, hecho ocurrido el 24 de diciembre de 1981 en el kilómetro 125 de la carretera Badajoz-Granada, se cita a los inculpados José María de los Reyes Sánchez y Carlos Matesanz Rubio, para que el día 26 de enero próximo, a las diez treinta horas, comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, planta baja, para la celebración del juicio, previniéndoles que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndoles saber que conforme al artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952 no tienen obligación de acudir al juicio y podrán dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuvieren.

Y para su inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Badajoz, Sevilla y Toledo, a fin de que sirva de citación en forma a dichos inculpados, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Llerena, a 20 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.715) (B.—14.485)

RUBI
Doña Ana María Canudas Bosch, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Rubí (Barcelona).
Certifica: Davasse Christian Pierre, mayor de edad, casado, analista programador, hijo de Davassa y de Frapech, natural de Granada (Francia) y vecino de la misma, avenida Lázare Carnot, 31.330,

cuyo último domicilio conocido fue el anterior y actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado de Distrito de Rubí, al objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades emanadas de sentencia firme del juicio de faltas núm. 925 de 1977, en el que resultó condenado a 5.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto substitutorio en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes, pago de la mitad de las costas procesales y a que indemnice a Francisco Salgado Peñarredonda en la suma de 65.000 pesetas y a Ana Camino Salgado Igarza en la cantidad de 17.380 pesetas.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de toda clase y a los agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho individuo y su presencia y puesto a disposición de este Juzgado de Distrito de Rubí, caso de ser habido.

Rubí, a 20 de diciembre de 1982.—El Juez de Distrito, María Matalonga.—Firmado y rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de cumplimiento a parte interesada, expido y firmo el presente en Rubí, a 20 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.713) (B.—14.483)

SAN CLEMENTE
Don Andrés Brox Valero, Juez de Distrito sustituto de la villa de San Clemente (Cuenca).
Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de faltas núm. 105 de 1982, contra Michael Grams, sobre daños en accidente de circulación, aparece recaída la siguiente tasación de costas: Indemnización al perjudicado, 211.805 pesetas; reintegro del expediente, 3.050 pesetas; derechos de registro (D. C. 11), 40 pesetas; derechos de tramitación en el juicio (artículo 28), 360 pesetas; derechos en diligencias previas (artículo 28), 50 pesetas; derechos en la ejecución de la sentencia (artículo 29), 50 pesetas; derechos expedición 20 despachos (D. C. sexta), 1.800 pesetas; derechos cumplimiento 20 despachos (artículo 31), 900 pesetas; derechos intervención médico forense, 180 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; pólizas de Mutuality judicial y Justicia municipal, 1.980 pesetas.—Total: 225.215 pesetas.

Importa la presente las figuradas docientas veinticinco mil doscientas quince pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado Michael Grams, hoy en ignorado paradero, expido el presente en San Clemente, a 29 de diciembre de 1982.

(G. C.—73) (B.—190)

SAN FELIU DE LLOBREGAT
En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito, bajo el número 1.950 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la siguiente tasación de costas:
En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente liquidación de responsabilidades en este juicio, con arreglo al Decreto de 18 de junio de 1959.
Indemnización al perjudicado, 15.100 pesetas; reintegros del expediente, 1.250 pesetas; derechos registro (D. C. 11), 40 pesetas; derechos tramitación juicio (tarifa primera, artículo 28), 360 pesetas; derechos diligencias previas (tarifa primera, artículo 28), 60 pesetas; derechos suspensión del juicio (tarifa primera, artículo 28), 210 pesetas; derechos ejecución sentencia (tarifa primera, artículo 29), 50 pesetas; derechos cumplimiento despachos (tarifa primera, artículo 31), 2.550 pesetas; honorarios peritos informantes, 1.300 pesetas; dietas y locomoción (Disposición Común cuarta), 1.400 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; pólizas Mutuality judicial y Justicia municipal, 1.310 pesetas.—Total, salvo error u omisión: 28.630 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas veintiocho mil seiscientas treinta pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe en San Felíu de Llobregat, a 14 de diciembre de 1982.

Y para su notificación al condenado Juan Ignacio Rodríguez Ayuda, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, advirtiéndole que transcurridos tres días de su notificación, impugnado la anterior tasación, deberá abo-

narla o se procederá a su cobro por la vía de apremio.

San Felú de Llobregat, a 14 de diciembre de 1982.

(G. C.—14.675) (B.—14.411)

SEVILLA

En el juicio de faltas número 955 de 1982-E se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, a 2 de octubre de 1982. — El señor don Manuel Gutiérrez Luna, Juez de Distrito del número 11 de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas por imprudencia con daños, en el que son partes: El Ministerio Fiscal, el denunciante Joaquín Antonio Ortega, el perjudicado Manuel Salgueiro Martínez y el denunciado Alfonso López Cambrón, cuyas demás circunstancias obran en autos.

Resultando: Probado, y así se declara, que el día 25 de mayo del año en curso Alfonso López Cambrón entró en el "Bar Flor", sito en la calle de O'Donnell, de esta ciudad, propiedad de Manuel Salgueiro Martínez, y que regenta Joaquín Antonio Ortega, y con una botella que llevaba en la mano, sin mediar palabra, rompió con ella un cristal de la puerta de entrada del citado bar, tasada en la suma de 15.000 pesetas, sin que exista reclamación alguna por parte del señor Salgueiro Martínez;

Resultando: Que en el acto del juicio el señor Fiscal de Distrito estimó que los hechos constituían la falta prevista y penada en el art. 597 del Código Penal, de la que aparece como penalmente responsable en concepto de autor Alfonso López Cambrón, solicitando la pena de 15.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, y el pago de las costas del juicio.

Considerando: Que los hechos declarados probados en el primer Resultando, teniendo en cuenta para ello la prueba practicada y las razones expuestas en las partes que han comparecido, son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, de la que aparece como penalmente responsable en concepto de autor el denunciado Alfonso López Cambrón, por haber tomado parte dicta en la ejecución de los hechos y sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal;

Considerando: Que al hacer uso del arbitrio que al juzgador concede el artículo 601 del Código penal, en la aplicación de la pena que se fijará en el fallo de esta resolución, se tendrán en cuenta las circunstancias del caso y del culpable;

Considerando: Que a tenor de lo prevenido en el artículo 109 del expresado Cuerpo legal, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistas las normas citadas y las demás de general aplicación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso López Cambrón, como autor de una falta, ya definida, a la pena de 15.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Alfonso López Cambrón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, a 2 de octubre de 1982.

(G. C.—311) (B.—383)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Eduardo Rávenas Valdivia, con paradero desconocido, a fin de que el día 4 de marzo próximo, a las once cuarenta y cinco

horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.991 de 1982-R, que se sigue por lesiones en agresión, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—501)

Por medio del presente se cita a Alfonso Fernández Caballero y Juan Alvarez Calvo, el primero con paradero desconocido, a fin de que el día 4 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.979 de 1980-R, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—502)

Por medio del presente se cita al representante legal de "Embotelladora Madrileña, Félix Vázquez Camelo, Enrique López Camacho y al señor representante legal de "Pepsi-Cola", el primero con paradero desconocido, a fin de que el día 4 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.045 de 1980-R, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—503)

Por medio del presente se cita a Marcelino Riesco Rancho, Angl Sáez Nieto y Félix Sáez Valvo, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 4 de marzo de 1983, a las diez y quince horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 2.315 de 1980-R, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—504)

Por medio del presente se cita a José Antonio Vázquez Heredia, con paradero desconocido, a fin de que el día 4 de marzo de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.899 de 1982-R, que se sigue por desobediencia a agente de Autoridad, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—505)

Por medio del presente se cita a María Heredia Vargas y Carmen de los Reyes Cádiz, Ricardo Puiz Castellví y representante legal de "Cerámicas Puig, Sociedad Anónima", con paraderos desconocidos, a fin de que el día 4 de marzo de 1983, a las once y quince horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.985 de 1982-R, que se sigue por contra la propiedad, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—506)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 2.486 de 1982.— Por el presente se cita al denunciado Martín Brown, nacido en Manchester (Inglaterra) el 24 de noviembre de 1960, hijo de Thomas y de Margaret, con último domicilio conocido en Manchester, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 2 de febrero próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones, debiendo

asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—216) (B.—289)

Juicio de faltas núm. 1.043 de 1982.— Por el presente se cita a la denunciada Concepción Mena Pascual, nacida en Madrid el 3 de febrero de 1937, hija de Benedicto y de Patrocinio, casada, sus labores, con último domicilio en la calle de La Coruña, núm. 12, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 16 de febrero próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones en riña, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—215) (B.—288)

Juicio de faltas número 1.240 de 1982.— Por el presente se cita a Miguel Ramos Bravo, nacido en Madrid el 18 de octubre de 1942, hijo de Luis y de Josefa, casado, del comercio, y a su hijo de doce años, Miguel Ramos Sánchez, que vivieron en la Ciudad de Los Angeles, bloque 205-B, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de febrero próximo, a las diez horas, comparezcan en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que en virtud de denuncia del primero y por lesiones del segundo se instruye con el número expresado, debiendo asistir con cuantos medios de prueba intenten utilizar.

(G. C.—430) (B.—408)

Juicio de faltas núm. 1.294 de 1982.— Por el presente se cita al denunciado Hassan Mimón Benjasi, nacido en Melilla el día 15 de noviembre de 1958, hijo de Mimón y de Mimona, soltero, vendedor ambulante, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle de Carretas, número 20, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de febrero próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—431) (B.—409)

Juicio de faltas núm. 2.020 de 1982.— Por el presente se cita a los denunciados Antonia García Montaña, nacida en Javierrelatre (Huesca) el 20 de julio de 1964, hija de Diego y de Isabel, soltera, sus labores, y a Pablo Suárez Lázaro, nacido en Garrovillas (Cáceres) el 19 de enero de 1956, hijo de Eulogio y de Hortensia, soltero, pintor, con último domicilio conocido en la calle de Gaztambide, núm. 26, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de febrero próximo, a las diez horas, comparezcan en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por escándalo y malos tratos, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—432) (B.—410)

Juicio de faltas núm. 1.214 de 1982.— Por el presente se cita a Juan Domingo Rubio Hidalgo, nacido en Madrid el 3 de octubre de 1952, hijo de Wenceslao y de Rufina, casado, conductor, que dijo vivir en la calle de Rafael Gallego, núm. 8, sexto derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 23 de febrero próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas seguido por lesiones en virtud de denuncia del citado, previniéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente utilizar.

(G. C.—433) (B.—411)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Juan José González Lao, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 10 de febrero, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 499 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—478)

Por el presente se cita a José María Menor Cassy, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 10 de febrero, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.551 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—479)

Por el presente se cita a Johann Van Kaldekerken, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 10 de febrero, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.518 de 1982, en el que aparece como denunciante.

(B.—480)

Por el presente se cita a Antonio Valencia Pérez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 10 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 803 de 1982, en el que aparece como denunciante.

(B.—481)

Por el presente se cita a José María Araque Novillo, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 10 de febrero, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.575 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—482)

Por el presente se cita a Estela Alicia Reta, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 10 de febrero, a las diez quince de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.280 de 1981, en el que aparece como denunciada.

(B.—483)

Por el presente se cita a Juan Javier Figueroa González, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 10 de febrero, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.137 de 1982, en el que aparece como denunciado.

(B.—484)

Por el presente se cita a María Amor Martín Fernández y Edward Johnson, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 10 de febrero, a las once treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.799 de 1982, en el que aparecen como denunciante y denunciado.

(B.—485)

JUZGADO NUMERO 6

Enrique Mérida López, Pablo Ortega, Josepe Marotta y Herminio Gil Muleiro, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 15 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado

de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 2.231 de 1982, por lesiones y amenazas, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—507)

Juan Antonio Lozano Gómez, de diecinueve años, soltero, estudiante, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 15 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 2.209 de 1982, por lesiones y daños, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—508)

Victoriano Cristóbal García Bueno, Agustín Alcoy Gracia y Francisco Javier Redríguez García, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 15 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.379 de 1982, por lesiones, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—509)

JUZGADO NUMERO 7

Javier Urdabarrena Hormaechea, hijo de José Luis y de Consuelo, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 978 de 1982, por lesiones y daños, y contra María del Pilar Infante, el día 3 de marzo y hora de las once. (B.—510)

Luis Renato Pinochet Vizcaya, hijo de Luis y de Amanda, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 2.254 de 1982, por estafa, y contra Julia Padilla Freiso, el día 17 de febrero y hora de las once. (B.—511)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.555 de 1982, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundas, el día 1 de marzo, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Vicente Jesús y a Rosa Diana Jesús, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—514)

En el juicio de faltas núm. 1.973 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 8 de marzo, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Manuel Pinilla Delgado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—515)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas que con el número 1.528 de 1982 se siguen en este Juzgado sobre malos tratos a María del Pilar Vitoria Carneros, hechos ocurridos el día 1 de agosto de 1982, a denuncia de María del Pilar Vitoria Carneros contra Vicente Prieto Salgado, el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid, en providencia ha acordado celebrar el acto de la celebración del correspondiente juicio el próximo día 24 de febrero y hora de las nueve en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, a cuyo acto deberá comparecer

el presunto denunciado Vicente Prieto Salgado, el cual se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—516)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 684 de 1982, sobre daños por imprudencia, mediante la presente se cita a Emilio Pina Alfonso, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que el próximo día 28 de febrero y hora de las once de su mañana comparezca a la celebración del juicio de faltas indicado, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—517)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas núm. 1.635 de 1981, sobre daños por imprudencia en accidente de tráfico, mediante la presente se cita a Avelino Bustos Haro, para que comparezca el próximo día 28 de febrero y hora de las diez de su mañana a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—518)

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 1.211 de 1981, sobre daños por imprudencia, por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, mediante la presente se cita a José Espinar Sierra y al señor representante legal de la empresa "Feycas, Sociedad Anónima", ambos, actualmente, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 28 de febrero y hora de las nueve treinta a la celebración del juicio de faltas referenciado anteriormente, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provistos de las pruebas que con ellas intenten valerse. (B.—519)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 9 de esta capital, en los autos de juicio de faltas núm. 119 de 1982, por la falta de apropiación indebida, mediante la presente se cita al acusado Luis Serrano Martín, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, a fin de que el próximo día 28 de febrero y su hora de las nueve treinta comparezca a la celebración del juicio de faltas indicado, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—520)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas núm. 509 de 1982, por la presente se cita a la lesionada-perjudicada Encarnación de la Borja Ambrós y a los acusados Corpus Cristi Portero Adedo y José Antonio Víctor Manuel Chanquet Igual, todos ellos en ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 28 de febrero de 1983 y hora de las nueve en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, planta tercera, provistos de las pruebas de que intenten valerse. (B.—567)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito núm. 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue sobre lesiones, se cita a Eulalia Prieto Robledo, al objeto de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 11 de febrero y hora de las diez y cinco de su mañana, y asista

como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada. (G. C.—217) (B.—290)

JUZGADO NUMERO 12

En los autos de juicio de faltas número 864 de 1982, sobre imprudencia simple con resultado de daños, se acuerda citar al denunciado José Francisco Vitoro Alonso, mayor de edad, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Rincón de la Huerta, núm. 4, segundo B, de Coslada (Madrid), hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de febrero, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado con las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas. (G. C.—435) (B.—413)

JUZGADO NUMERO 13

Alejandro Fuentes Bueno, nacido en Madrid el 9 de marzo de 1927, hijo de Alejandro y de Rosa, soltero, mecánico, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.386 de 1982. (G. C.—218) (B.—291)

Catalina Rivero Serrano, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 1.848 de 1982. (G. C.—320) (B.—379)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 526 de 1982, por lesiones en riña. — Josef Mohamed Lassen, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 9, bajo, derecha, comparecerá el día 24 de febrero próximo, a las diez horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—292)

Juicio de faltas número 508 de 1982, por amenazas y malos tratos. — Valentín Pérez de la Fuente y Eduardo de Caso González, domiciliados últimamente en la calle Fuente San Pedro, núm. 4, tercero, y paseo de Extremadura, n.º 159, bajo B, respectivamente, comparecerán el día 24 de febrero próximo, a las diez horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—293)

Juicio de faltas número 563 de 1982, por juegos prohibidos. — Juan Félix Gijón Gómez, domiciliado últimamente en la plaza de Cervantes, núm. 32, primero izquierda, Alcalá de Henares, comparecerá el día 24 de febrero próximo, a las diez horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—294)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 2.403 de 1982, seguido por la falta de hurto, y por el presente se cita a Eugenio Delgado Laguna, el que comparecerá el día 4 de febrero y hora de las diez de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—324)

JUZGADO NUMERO 26

Vicente Santana Rubia, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Con-

cepción), el día 2 de febrero próximo y hora de las once y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 900 de 1982, por daños imprudencia, seguido al mismo. (G. C.—220) (B.—296)

Angel González Cardo, cuyo actual domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de febrero próximo y hora de las diez quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.643 de 1982, por daños imprudencia, seguido al mismo. (G. C.—221) (B.—297)

Claudia Barreto de Castro y Carlos Castro García, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 9 de febrero próximo y hora de las once y quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.591 de 1981, por daños imprudencia, seguido a los mismos. (G. C.—219) (B.—295)

Clotilde Millán Ruiz, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de febrero próximo y hora de las nueve cincuenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.223 de 1981, por daños imprudencia, seguido a la misma. (G. C.—224) (B.—300)

Jesús Moreta González, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 2.185 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo. (G. C.—225) (B.—301)

Francisco Ruedas Moreno, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de febrero próximo y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.374 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo. (G. C.—222) (B.—298)

Segundo Gómez Muñoz, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 16 de febrero próximo y hora de las diez y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.184 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo. (G. C.—223) (B.—299)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.352 de 1982, seguido por falta de lesiones, se cita a la denunciante Rosa María Bermejo Carrillo, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 3 de febrero, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—302)

JUZGADO NUMERO 32

La señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 1.621 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre lesiones, en las que aparece como lesionado Juan Fernández Anguita, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 15 de febrero de 1983, a las nueve y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—304)

La señora doña Pilar Coloma Fernández, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 2.123 de 1982, seguidas en este Juzgado sobre lesiones agresión, en las que aparece como lesionado Cruz López Cantos, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, piso tercero, el próximo día 15 de febrero, a las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—305)

JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el núm. 727 de 1981, por lesiones, en el que figura como implicada Guadalupe Casamaryot Chicano, la cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a la misma de comparecencia ante la Sala audiencia, sita en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 15 de marzo, a las once horas y treinta minutos, debiendo venir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—306)

JUZGADO NUMERO 36

Juicio verbal de faltas número 1.342 de 1982, por daños imprudencia. — Laureano San Pedro Alvir, domiciliado últimamente en la calle de la Liebre, núm. 36, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 23 de febrero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso octavo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—380)

ALCALA DE HENARES

En el juicio verbal de faltas núm. 1.944 de 1979, seguido por daños y lesiones circulación, figura como denunciante José Luis Vigo Dopico, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle de Bustamante, número 8, bajo D, siendo denunciado Carlos Parra Saavedra, por la presente se cita al expresado denunciante a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de febrero próximo y hora de las diez y diez de su mañana.

(G. C.—226) (B.—307)

En el juicio verbal de faltas núm. 1.451 de 1980, seguido por daños circulación, figura como denunciante Juan Carlos Gil Díaz, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, digo, en Madrid, calle de Santa Magdalena, núm. 31, siendo denunciado Pedro Manuel Minayo y responsable civil Fernando Alcaide Porras, por la presente se cita al expresado denunciante Juan Carlos Gil Díaz, a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de febrero próximo y hora de las diez y veinte de su mañana.

(G. C.—227) (B.—308)

En el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 1.700 de 1980, seguido por daños tráfico, figura como denunciante Florentino Pérez López y como denunciada Soledad Díaz Delgado, cuyos últimos domicilios conocidos fue en esta ciudad, calle de Orense, número 7, tercero D, por la presente se cita a la expresada denunciada a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

(G. C.—441) (B.—421)

En el juicio verbal de faltas núm. 1.735 de 1980, seguido por daños circulación, figura como denunciante Julián de la Paz López, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, avenida de Castilla, número 17, siendo denunciado Gerardo Valero Manzanos, por la presente se cita al expresado denunciante para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de febrero próximo y hora de las once y diez de su mañana.

(G. C.—442) (B.—422)

En el juicio verbal de faltas núm. 1.894 de 1980, seguido por daños tráfico, figura como denunciante Juan José Cobo Lechuga, cuyo último domicilio conocido fue en Santa Coloma de Gramanet, calle Doctor Pagés, núm. 85, primero, segunda, y como denunciado Manuel Castro Ortiz, por la presente se cita al expresado denunciante a fin de que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 7 de febrero próximo y hora de las once y veinte de su mañana.

(G. C.—443) (B.—423)

ALCOBENDAS

Por el presente se cita a Francisco José García Torres, cuyo último domicilio conocido lo fue en Alcobendas, plaza del Cedro, núm. 5, bajo 3, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de enero de 1983, a las doce horas, para la celebración del juicio de faltas número 630 de 1982, y en el que aparece como denunciado.

(G. C.—440) (B.—420)

Por el presente se cita a Pilar Fromesta Sanz, cuyas circunstancias personales se ignoran y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle de Chile, número 23, de Madrid, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de febrero, a las diez y veinte horas, para la celebración del juicio de faltas núm. 596 de 1982, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—439) (B.—419)

ALCORCON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en los autos de juicio de faltas núm. 2.158 de 1981, se acuerda que Luis Gómez Fernández y Feliciano Viega comparezcan en este Juzgado el próximo día 2 de febrero, a las diez de la mañana, a fin de recibirles declaración.

(G. C.—324) (B.—388)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 144 de 1982, sobre daños en accidente de tráfico, que pendé de este Juzgado, ocurrido el día 13 de noviembre de 1981, en la localidad de Majadahonda, por denuncia de Consolación Llamas, propietaria del vehículo M-2217-S, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero, Eduardo Calvete Alvarez de Estrada, en calidad de denunciado, para que el día 22 de febrero próximo, a las diez horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—321) (B.—385)

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 380 de 1982, sobre daños en accidente de tráfico ocurrido el día 27 de marzo de 1982 en la villa de Collado Villalba, por denuncia de Miguel Ángel

Ayuso, propietario del vehículo M-2207-D, se cita por la presente al que se encuentra en ignorado paradero, Francisco Madero Rodríguez, en calidad de denunciado, para que el día 22 de febrero próximo, a las doce treinta horas de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—322) (B.—386)

Por tenerlo acordado en juicio de faltas núm. 48 de 1982, seguido sobre daños, y en virtud de la apelación interpuesta por el señor Fiscal de Distrito y por el inculpado Pascual Calle Lázaro, se emplaza por medio de la presente al también inculpado Miguel Ángel González García, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de cinco días pueda hacer uso de sus derechos, si le conviniere, ante el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—323) (B.—387)

TORRELAGUNA

Don Alfredo Sánchez Borrego, Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que por resolución dictada en el juicio de faltas número 262 de 1982, sobre accidente de circulación, se ha acordado citar al inculpado Sabatier Alain Celestrin, de nacionalidad francesa, y cuyo actual paradero en España se ignora, para que el día 7 de febrero de 1983 y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Torrelaguna (Madrid), a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—228) (B.—309)

CAMBADOS

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Vicente Zabala Ruiz, Juez de Distrito de esta Villa, por resolución recaída en el juicio de faltas núm. 8 de 1983, sobre lesiones en tráfico, se cita al denunciado Fernando Resel Estévez, que tuvo su domicilio en Cambados y Alicante, actualmente en paradero desconocido, a fin de que el próximo día 2 de marzo y hora de las diez comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir en dicho concepto a la celebración del expresado juicio provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—342) (B.—384)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

CARTAGENA

Antonio Benjumea Moreno, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Herrera (Sevilla), de estado soltero, de profesión encofrador, de veintidós años de edad, de color normal, pelo normal, cejas normal, ojos normal, nariz normal, domiciliado últimamente en Mostoles (Madrid), calle de Avila, núm. 25, primero A, en ignorado paradero, procesado en la causa número 3-V-1982, por el presunto delito de insulto de obra a Superior, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, de guarnición en Cartagena, don Enrique Barbudo Gironza, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Cartagena, 20 de diciembre de 1982.— El Capitán Juez instructor, Enrique Barbudo Gironza.
(G. C.—14.633) (B.—14.384)

CEUTA

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 131 de 1980, instruida contra el legionario Sixto Fernández Pérez, por deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las Plazas de Madrid y Oviedo, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 24 de diciembre de 1982. — El Capitán Juez instructor, Manuel Cañete Cañete.
(G. C.—46) (B.—97)

MELILLA

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado del mismo y de la causa núm. 66 de 1982, instruida por el presunto delito de deserción, por medio del presente,

Hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias dictadas por el Capitán Juez instructor del Juzgado del Tercio "Gran Capitán", I de La Legión, y procedimiento arriba indicado, referente al Cabo Legionario Ernesto Alonso Matamoros, que fueron publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 525, de fecha 17 de marzo de 1982, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 55, de fecha 6 de marzo de 1982.

Melilla, 21 de diciembre de 1982.— El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.
(G. C.—41) (B.—96)

MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado, aspirante C. L. P. Rafael Tormo Boigues, procesado en la causa número 116-V-1980 por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 27 de noviembre de 1980, y con el núm. 10.994.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 17 de diciembre de 1982. — El Capitán Juez instructor accidental, Francisco Sánchez Plaza.
(G. C.—14.736) (B.—14.489)

PALMA DE MALLORCA

Luis Blanco Martín, hijo de Miguel y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión auxiliar de laboratorio, de 1,73 cm. de estatura, de veintidós años de edad, con último domicilio conocido en la calle de San Isidro, número 1, de Alcalá de Henares (Madrid), titular del D. N. I. núm. 000.796.112, y procesado en la causa ordinaria número 21 de 1982, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Auditor José Luis Sánchez-Ocaña y Sánchez-Ocaña, Juez Togado Militar de Instrucción núm. 1 de la Capitanía General de Baleares, con despacho oficial en La Rambla, núm. 20, primero, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Palma de Mallorca, a 23 de diciembre de 1982.
(G. C.—61) (B.—177)

RONDA

Fernández Campos (Angel), hijo de Víctor y de Florencia, natural de Alpera (Albacete), nacido el 11 de septiembre de 1954, de estado civil soltero, de profesión mecánico, encartado en la causa número 598 de 1981, por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: estatura un metro y 630 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca normal, barba poblada y como señas particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2, en Ronda (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda (Málaga), a 10 de diciembre de 1982. — El Comandante Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.
(G. C.—14.480) (B.—14.109)